

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	19:35:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

ITEM 1 - CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
SISTEMA DE TRANSMISION

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

VELOCIDAD MAXIMA: ...marcha atrás entre 24 y 40 km/hr.

Nuestra representada formó parte del estudio de Mercado, presentando nuestra cotización y catálogo del producto.

No entendemos la restricción que tenemos para participar por escasos 2 km/hr en la marcha hacia atrás, valores menores incluso son mejoras debido a que un cargador frontal labora hacia adelante y en reversa solamente es usado para fines de acomodo, mayores velocidades incluso es perjudicial.

Con la finalidad de evitar nuevamente que el proceso se declare desierta perjudicando a la población e incluso puede generar daños materiales por no actuar a tiempo en la prevenciones, , solicitamos considerar:

VELOCIDAD MAXIMA:marcha atrás entre 22 y 40 km/hr.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificacion.

Sistema de trasmisión

(¿)

Velocidad máxima: en marcha adelante: entre 35 y 40 km/hr; y marcha atrás entre 22 y 40 km/hr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de trasmisión

(¿)

Velocidad máxima: en marcha adelante: entre 35 y 40 km/hr; y marcha atrás entre 22 y 40 km/hr

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 08/11/2023

Hora de envío : 19:35:12

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ITEM 1 ¿CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
SISTEMA HIDRAULICO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

O bomba de engranajes.

Por principios de vigencia tecnológica, los fabricantes de cargadores han desarrollado sistemas hidraulicos con bombas eficientes.

Considerar como opción, bomba de engranajes es contribuir con la obsolescencia y que algún postor le sorprenda con cargadores frontales improductivos.

Por lo expuesto deben eliminar la frase ¿o bomba de engranajes¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehiculo y una pluralidad de postores con ofertas de calidad.

Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	19:35:12

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ITEM 1 ¿CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL SATELITAL

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Software original: para controles electrónicos de funciones operativas .

Ningun sistema de monitoreo sirve para controles electrónicos, su función es otra, normalmente para administrar la salud del equipo y verificar diagnósticos.

Debe eliminar : para controles electrónicos de funciones operativas .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Sistema de monitoreo y control satelital

(¿)

Sistema original de fabrica o instalación nacional: monitoreo a distancia y control satelital y/o celular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de monitoreo y control satelital

(¿)

Sistema original de fabrica o instalación nacional: monitoreo a distancia y control satelital y/o celular

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 08/11/2023

Hora de envío : 19:35:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

ITEM 1 - CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
EQUIPAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases solicitan:
Manuales de Servicio

El mencionado manual no es indispensable, e inclusive es prejudicial dentro del punto de vista técnico, si es que la entidad no cuenta con personal altamente calificado y herramientas especiales, lo que puede generar desincronización de los sistemas.

Debe ser eliminado.

Así mismo no se entiende o es general su solicitan accesorios para trabajos nocturnos??, debe ser eliminado.

Que significa philps??, herramientas especiales , que significa omnidireccional.

El art. 29° inciso 29.4°, no permite solicitar elementos no identificables sobre todo que no repercute en la productividad del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificación

Atendiendo la falta de conocimiento del postor seprecisa que el desarmador philips se refiere al comunmente denominado ¿desarmador de estrella¿ y el termino ¿luz giratoria omnidireccional¿ en la circulina se refiere a que se puede visualizar en todas las direcciones o sentidos.

Equipamiento:

(¿)

- Manuales de Servicio y de Partes en español o inglés en físico y en digital.

(...)

- Juego de herramientas básicas: Caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8¿ a 1¿ mínimo; juego de dados de 3/8¿ a 1¿ con encaste de 1/2¿; juego de alicates: mecánico, de presión y pico de loro; juego de desarmadores: planos y philips (desarmador estrella) de 6¿, 8¿ y 10¿, llave francesa de 12¿, engrasador manual, extractor de filtros.

(...)

- Herramientas especiales: engrasador tipo balde..

- Accesorios de seguridad complementarios: Circulina (luz giratoria omnidireccional: se puede visualizar en todas las direcciones o sentidos), Extintor de 9 kg de PQS. 02 Conos de Seguridad con portaconos

- Accesorios para trabajos nocturnos: (luz portátil con conectores tipo USB para cabina o con ¿cocodrilos¿ para

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Específico

CAP. III

3.1

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

conexión a batería)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Equipamiento:

(¿)

- Manuales de Servicio y de Partes en español o inglés en físico y en digital.

(...)

- Juego de herramientas básicas: Caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8¿ a 1¿ mínimo; juego de dados de 3/8¿ a 1¿ con encaste de 1/2¿; juego de alicates: mecánico, de presión y pico de loro; juego de desarmadores: planos y philips (desarmador estrella) de 6¿, 8¿ y 10¿, llave francesa de 12¿, engrasador manual, extractor de filtros.

(...)

- Herramientas especiales: engrasador tipo balde..

- Accesorios de seguridad complementarios: Circulina (luz giratoria omnidireccional: se puede visualizar en todas las direcciones o sentidos), Extintor de 9 kg de PQS. 02 Conos de Seguridad con portaconos

- Accesorios para trabajos nocturnos: (luz portátil con conectores tipo USB para cabina o con ¿cocodrilos¿ para conexión a batería)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 08/11/2023

Hora de envío : 19:35:12

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

ITEM 1 - CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
CONDICIONES DIVERSASEQUIPAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases solicitan:

Existe una serie de descripciones tales como :

MATERIALES Y MANO DE OBRA

INSPECCION

CAMBIOS

CODIGOS Y REGLAMENTOS

Que no están contemplados en las bases estandarizadas de un proceso de licitación de maquinaria.

Los mismos para evitar confusión deben ser eliminados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 08/11/2023

Hora de envío : 19:35:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CUCHARON

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases solicitan:

Cucharón de servicio pesado estandar o multiusos

Capacidad : 2.5 m3 minimo

La denominación multiusos es una característica exclusiva para cargadores en el Mercado industrial, para entidades públicas que su objetivo principal es uso en carreteras o limpieza es mejor configurado con de uso general.

La productividad de un cargador se refleja en la capacidad del cucharón, observando que han considerado un valor improductivo.

Por lo expuesto sugerimos modificar:

Cucharón de servicio estándar de uso general

Capacidad : 3.0 m3 minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f: "Eficacia y Eficiencia.

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."

Y, con la finalidad de garantizar la calidad de la maquinaria y una pluralidad de postores con ofertas de calidad se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	19:35:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

ITEM 1 - CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
NEUMATICOS

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases existe error en las medidas de los neumáticos, está incompleto.

Para una mayor estabilidad deben corregir: 23.5R25

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Al parecer el postor no diferencia lo que es la medida del neumático con la del aro, se está solicitando: ¿Con aros delantero y posterior R25¿, no se está especificando el nuemático, el que podría ser: 23.5R25 / 26.5R25 / 29.5R25

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f: "Eficacia y Eficiencia.

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."

Y, con la finalidad de garantizar la calidad de la maquinaria y una pluralidad de postores con ofertas de calidad se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	19:35:12

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

ITEM 1 - CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
PESO DE OPERACION

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases solicitan:
En orden de trabajo 15,000 kg minimo.

En función a la relación peso/potencia y demás parámetros de requerimientos técnicos, el peso no está compensado, lo que va a permitir que se desbalancee al momento de cargar y rodar.

Por lo expuesto deben considerar:

En orden de trabajo 17,000 kg minimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehiculo y una pluralidad de postores con ofertas de calidad.

Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	19:35:12

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

ITEM 1 - CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
PESO DE OPERACION

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases solicitan:
En orden de trabajo 15,000 kg minimo.

En función a la relación peso/potencia y demás parámetros de requerimientos técnicos, el peso no está compensado, lo que va a permitir que se desbalancee al momento de cargar y rodar.

Por lo expuesto deben considerar:

En orden de trabajo 17,000 kg minimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2°, inciso f: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehiculo y una pluralidad de postores con ofertas de calidad.

Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:56:12

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores del Comité, Sírvanse a precisar la nomenclatura del proceso de selección actualmente convocado, ya que, de acuerdo a lo revisado en las bases, la nomenclatura es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2023-GR. LAMB/CS-2 (D.U. N° 032-2023), sin embargo, en la plataforma SEACE, señala la siguiente abreviatura AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR. LAMB-2, por lo cual, agradeceríamos precisar al comité el número de proceso, a fin de consignarlo en la oferta y en los documentos que deriven.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: | Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Nomenclatura del proceso:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2023-GR.LAMB/CS-2 (D.U. N° 032-2023)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:56:12

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de características técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), sustentado mínimamente, del siguiente aspecto técnicos:

Ítem N° 01: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

¿ Cilindrada: de 6500 cc, mínimo.

¿ Potencia: 188 HP mínimo.

¿ Torque: 800 Nm mínimo.

¿ Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3

¿ Cucharón de servicio pesado multiusos; con Capacidad de 2.5 m3 mínimo; con Altura hasta el pin pivote de la cuchara: 3600 mm mínimo; con Ancho: 2.85 mt mínimo y Profundidad de excavación: 80 mm

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

(¿)

e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de características técnicas del bien ofertados, sustentados por catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales y/o brochures y/o folletos y/o u otro documento técnico complementario del fabricante y/o representante y/o distribuidor oficial de la marca del equipo; que sustenten las especificaciones técnicas propuestas; puede ser en original o copias (en español o acompañado de la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); si alguna información no se encontrara en dichos documentos se puede acreditar con la DJ, sustentado mínimamente los siguientes aspectos técnicos:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de características técnicas del bien ofertados, sustentados por catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales y/o brochures y/o folletos y/o u otro documento técnico complementario del fabricante y/o representante y/o distribuidor oficial de la marca del equipo; que sustenten las especificaciones técnicas propuestas; puede ser en original o copias (en español o acompañado de la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); si alguna información no se encontrara en dichos documentos se puede acreditar con la DJ, sustentado mínimamente los siguientes aspectos técnicos:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:56:12

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL

Sistema de transmisión:

Velocidad máxima: en marcha adelante: entre 35 y 40 km/hr

Con respecto del presente requerimiento, se ha establecido un rango el cual limita la participación de postores por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL

Sistema de transmisión:

Velocidad máxima: en marcha adelante: entre 34 y 40 km/hr

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Transmisión

(i)

Velocidad máxima: en marcha adelante: entre 34 y 40 km/hr; y marcha atrás entre 22 y 40 km/hr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Transmisión

(i)

Velocidad máxima: en marcha adelante: entre 34 y 40 km/hr; y marcha atrás entre 22 y 40 km/hr

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 16:56:12

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Protección ROPS- FOPS antivuelco y protección contra caída de objetos Indicar normas de calidad y Seguridad cumplen

Con respecto al presente requerimiento se pide que el postro indique las normas, pero menciona las de calidad y seguridad, este tipo de sistema de protección tanto el ROPS como el FOPS son sistemas de protección de seguridad para el operador que se rigen por normas ya sea el origen ISO o SAE, pero no están relacionadas con la calidad o seguridad en sí, son normas en base a una serie de pruebas que se realizan en la cabina, lo correcto es que cada postor indique bajo que norma cumple con lo solicitado por la entidad .Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Protección ROPS- FOPS antivuelco y protección contra caída de objetos: Indicar normas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificacion.

Cabina

(¿)
Protección ROPS- FOPS antivuelco y protección contra caída de objetos: Indicar normas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cabina

(¿)
Protección ROPS- FOPS antivuelco y protección contra caída de objetos: Indicar normas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 16:56:12

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Neumático

Incluir neumático de repuesto completo de las mismas especificaciones de montado en la unidad

Se ha solicitado un neumático como repuesto, pero no queda claro si es el neumático completo o solo la llanta, esto debe ser aclarado a fin de que se pueda costear lo solicitado por la entidad. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Neumático

Incluir Llanta (no aro) de repuesto de las mismas especificaciones que el instalado en el equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Neumaticos:

(¿)

Incluir llanta de repuesto (neumático mas aro) completa, de las mismas especificaciones de montado en la unidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Neumaticos:

(¿)

Incluir llanta de repuesto (neumático mas aro) completa, de las mismas especificaciones de montado en la unidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:56:12

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

b) MANUALES

El contratista, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versiones digitales y física; traducidas al español de acuerdo al siguiente detalle:

Manuales: de usuario o de propietario, de servicio o mantenimiento.

De reparación y de partes: opcional

Señores, dentro del presente requerimiento se ha establecido la entrega de manuales, pero no queda del todo claro la forma de entrega, este tipo de equipos cuenta con tres manuales tales como lo son el de Operación y mantenimiento, manual de partes y manual de servicio, este ultimo la entidad debe recordar que es de uso exclusivo del representante de la marca debido que debe ser usado por personal calificado, aun sabiendo ello si la entidad desea solicitarlo es bajo su responsabilidad. Adicionalmente, este tipo de manuales se entregan de manera física y virtual, pero en un USB. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

b) MANUALES

El contratista, con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales de uso en versiones digitales (USB) y física; traducidas al español de acuerdo al siguiente detalle:

Manuales: De servicio o de Operación y mantenimiento de partes en idioma original

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificacion.

b) Manuales:

El contratista con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales en versiones digitales (USB) y física, de acuerdo al siguiente detalle:

Manuales: de Operación y Mantenimiento en idioma español; de Partes en idioma español, o ingles o idioma original

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) Manuales:

El contratista con la entrega de los bienes deberá realizar la entrega de los manuales en versiones digitales (USB) y física, de acuerdo al siguiente detalle:

Manuales: de Operación y Mantenimiento en idioma español; de Partes en idioma español, o ingles o idioma original

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:56:12

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes, en atención al tipo de vehículo.

Señores, dentro del presente requerimiento por un tema de redacción se ha indicado el término ¿vehículo¿ cuando lo correcto debería ser maquinaria. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes, en atención al tipo de Maquinaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes, en atención al tipo de Maquinaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes, en atención al tipo de Maquinaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 16:56:12

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

CAMBIOS

La Entidad o personal encargado podrán en cualquier momento por medio de una orden escrita, hacer cambios en las Especificaciones Técnicas, costos unitarios o metrados.

Si dichos cambios, significan un aumento o disminución en el monto del Contrato o en el tiempo requerido para la ejecución se hará un ajuste equitativo de estos tomando como base todos los precios unitarios estipulados en el Contrato.

CÓDIGOS Y REGLAMENTOS

La Maquinaria deberá cumplir con la Normativa Nacional aplicable a su tipo, o normas Internacionales a falta de ellas. La Entidad podrá, previo aviso por escrito, rechazar aquella máquina que incumpla las normas aplicables a ella

Señores, dentro del presente proceso, se está solicitando dos puntos que no corresponden a un proceso normal de compra; En primer lugar, piden en el punto ¿Cambios¿, que la entidad en cualquier momento puede solicitar ello, pero no es tanto el que ambas partes lleguen a un acuerdo con ajustes posterior, lo ideal es que el proceso quede claro y definido desde el principio; En segundo lugar, piden ¿códigos y Reglamentos¿ pero no indican cuales, esto debe quedar claro puesto que puede que un postor presente una u otra norma y la entidad considere que no es validad. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el punto mencionado ya que no existe claridad en dichos puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de establecer el mejor y mayor entendimiento de lo solicitado en las especificaciones tecnicas, y de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de integracion de las bases se suprimira de la especificación lo sgte:

CAMBIOS

La Entidad o personal encargado podrán en cualquier momento por medio de una orden escrita, hacer cambios en las Especificaciones Técnicas, costos unitarios o metrados.

Si dichos cambios, significan un aumento o disminución en el monto del Contrato o en el tiempo requerido para la ejecución se hará un ajuste equitativo de estos tomando como base todos los precios unitarios estipulados en el Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:56:12

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendables es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 12 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS es el Periodo de Garantía ofertado, conforme lo dispone el capítulo 4 de las bases; el mismo, que será contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 17:02:48

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

B. PLAZO DE ENTREGA

De 01 hasta 19 días calendario: 15 puntos

De 20 hasta 39 días calendario: 10 puntos

De 40 hasta 59 días calendario: 5 puntos

Señores, dentro del presente proceso, se esta considerando un plazo muy corto para las entregas de los equipos , como es de conocimiento de la entidad, en lo que va del año se ha producido la compra de maquinaria pesada por varias entidades del estado de manera simultanea, es por ello que muchos de los distintos proveedores han visto limitado su stock, la Entidad debería considerar ello a fin que esto permita la mayor participación de postores en el proceso, se considere un cambio en el plazo de entrega. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

B. PLAZO DE ENTREGA

De 01 hasta 59 días calendario: 15 puntos

De 60 hasta 89 días calendario: 10 puntos

De 90 hasta 120 días calendario: 5 puntos

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos

De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Factores de Evaluacion

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos

De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: POTENCIA

En la página 27 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala que la potencia sea mínima de 70 HP, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere modificar a potencia bruta de 76 HP como mínimo. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** MINICARGAD **Literal:** POTENCIA **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora la especificación.

Motor:

(¿)

- Potencia bruta: mínima de 70 HP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor:

(¿)

- Potencia bruta: mínima de 70 HP

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: DIRECCIÓN

En la página 27 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala que la dirección sea articulada asistida hidráulicamente, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere que esta especificación sea de acuerdo al fabricante Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** MINICARGAD **Literal:** DIRECCION **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Dirección

(¿)

Articulada asistida hidráulicamente o según diseño de fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dirección

(¿)

Articulada asistida hidráulicamente o según diseño de fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: ALTURA DE LEVANTE DE CUCHARON

En la página 27 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala la altura de levante del cucharón, pero se consulta al comité de selección si esta especificación se refiere a la altura máxima de la cuchara nivelada. De no ser así, se solicita al comité de selección que considere la altura de levante del cucharón de acuerdo al fabricante y especificar a qué se refiere. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: ALTURA LEV Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora la especificación.

Cucharón:

(¿)
- Altura de levante al pin de volteo de cucharón (altura de cucharón nivelado): 3.10 mt mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cucharón:

(¿)
- Altura de levante al pin de volteo de cucharón (altura de cucharón nivelado): 3.10 mt mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: ALTERNADOR

En la página 27 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala que se indique el amperaje del alternador, el cual resultaría un valor bajo y generaría un ineficiente rendimiento en el funcionamiento de la máquina, ocasionando que no se cumplan con los fines públicos necesarios. Además, es obligación de la entidad obtener la mejor máquina para garantizar los objetivos de la entidad y evitar que inescrupulosos postores con máquinas de procedencia sorprendan a la entidad. Por este motivo y para un gran beneficio a la entidad, se solicita al comité de selección que considere el alternador de 100 A mínimo. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: ALTERNADOR Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.T...

Sistema eléctrico:

-Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: indicar

(i)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: INTERRUPTOR DE DESCONEXIÓN DE EMERGENCIA

En la página 27 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala que el sistema eléctrico tenga un interruptor de desconexión de emergencia, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere que este interruptor sea opcional. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** MINICARGAD **Literal:** INTERRUPTO **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora la especificación.

Sistema eléctrico:

(¿)

- Interruptor de desconexión de emergencia (opcional)

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema eléctrico:

(¿)

- Interruptor de desconexión de emergencia (opcional)

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: CABINA

En la página 28 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala que la cabina sea de tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere que la cabina sea abierta o cerrada, o de acuerdo al fabricante. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: CABINA Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: NORMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD

En la página 28 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala que se indique las normas de calidad y seguridad que cumple la cabina, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere suprimir este requerimiento, además resulta redundante debido a que ya solicitan que la cabina cumpla con la protección ROPS-FOPS, el cual es una norma de seguridad. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: NORMAS Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se suprime lo referido a las normas de calidad y seguridad que cumple la cabina

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: AMBIENTE SILENCIOSO Y LIBRE DE POLVO

En la página 28 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala que la cabina sea con ambiente silencioso y libre de polvo, pero si la cabina es abierta, no necesariamente habría un ambiente silencioso y libre de polvo, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere suprimir el requerimiento de que la cabina sea con ambiente silencioso y libre de polvo. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: AMBIENTE Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609264021

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU
S.R.L.

Hora de envío : 17:49:00

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: INDICAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS COMO CALIDAD DE LOS MATERIALES

En la página 28 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala que se indique ¿TODAS¿ las características como calidad de los materiales, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere suprimir el término ¿TODAS¿, puesto que no siempre se tiene descrito todas las características de los materiales. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado

Acápita de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: MATERIAL Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Cabina:

(¿)

- Indicar características de cabina

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cabina:

(¿)

- Indicar características de cabina

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: AROS DELANTEROS Y POSTERIORES

En la página 28 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala que los aros delanteros y posteriores sean 16.5 o parecidos, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere que los aros delanteros y posteriores sean de acuerdo al fabricante. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: AROS **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de mantener un adecuado despeje libre al suelo. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Neumáticos:

(¿)

- Aros delantero y posterior: Indicar medidas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: VISUALIZACIÓN MEDIANTE DISPLAY LCD O SIMILAR

En la página 28 de las bases, en las especificaciones técnicas del ítem 3: minicargador frontal, se señala la visualización de los instrumentos sea mediante Display LCD o similar, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere que la visualización sea de acuerdo al fabricante. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** MINICARGAD **Literal:** VISUALIZAC **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Tablero de Instrumentos

(¿)

- Visualización mediante Display LCD o similar o según fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tablero de Instrumentos

(¿)

- Visualización mediante Display LCD o similar o según fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: ASISTENCIA TÉCNICA POSTVENTA

En la página 44 de las bases, en la asistencia técnica postventa del ítem 3: minicargador frontal, se señala que el fabricante del producto deberá tener mínimamente un representante autorizado de la marca ofertada, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere que lo siguiente: El postor debe ser representante y/o distribuidor y/o concesionario y/o comercializador de la marca ofertada. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: ASISTENCIA Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de no limitar la participación de marcas y postores. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

En la página 45 de las bases, en la capacitación y/o entrenamiento del ítem 3: minicargador frontal, se señala que se proporcione un cronograma de capacitación, pero se consulta al comité de selección lo siguiente: ¿Cuándo se presentará el mencionado cronograma de capacitación? Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: CRONOGRAM Página: 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): A

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

h) CAPACITACIÓN

La relación de los participantes para la capacitación deberá de ser entregada por la Entidad al Contratista en un plazo no mayor de dos (02) días calendario, posterior a la entrega de la unidad. Así mismo, la entrega del cronograma por parte del contratista será al día siguiente de entregado el bien, objeto de convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La relación de los participantes para la capacitación deberá de ser entregada por la Entidad al Contratista en un plazo no mayor de dos (02) días calendario, posterior a la entrega de la unidad. Así mismo, la entrega del cronograma por parte del contratista será al día siguiente de entregado el bien, objeto de convocatoria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609264021

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU
S.R.L.

Hora de envío : 17:49:00

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En la página 47 de las bases, en la experiencia del postor en la especialidad del ítem 3: minicargador frontal, se señala que el monto de la experiencia sea de S/ 2,000,000.00, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere también el monto de experiencia del postor de la especialidad de S/ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) o una vez el valor referencial. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** MINICARGAD **Literal:** EXPERIENCI **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Item 3. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Item 3. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA

En la página 43 de las bases, en la experiencia del postor en la especialidad del ítem 3: minicargador frontal, se señala que la garantía comercial y técnica sea de 36 meses o 6,000 horas de funcionamiento, generando restricciones en la participación de postores, puesto que el tiempo requerido produciría mucho mayor costo en el precio final del bien requerido, por lo que ocasionaría que supere el monto del valor referencial que tiene la entidad. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere disminuir el período de garantía a 24 meses o 4,000 horas de funcionamiento y modificar los factores de evaluación de acuerdo a esto. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: GARANTIA Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

En la página 53 de las bases, en los factores de evaluación del ítem 3: minicargador frontal, se señala que un perfil del capacitador con cierta experiencia mínima de 2 años, pero se consulta al comité de selección lo siguiente: ¿Se debe adjuntar en la propuesta la documentación para acreditar el grado profesional del capacitador y su experiencia mínima de 2 años? Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: CAPACITACI Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

c) CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

El Contratista deberá contar con personal especializado para capacitar a un mínimo de personas de la Entidad según se indica en TABLA 1: CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.), debiendo contar con el perfil de Ingeniero mecánico, Ingeniero mecánico automotriz, o Técnico mecánico con experiencia mínima de 2 años como capacitador, en temas:

(¿) los mismos, que se acreditara con la Declaracion Jurada, conforme lo dispone las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: COLOR DE LA MÁQUINA

Se consulta al comité de selección lo siguiente: Respecto al color del ítem 3: minicargador frontal ¿Se puede entregar una maquinaria de otro color que no sea amarillo? De ser así, por favor especificar qué otros colores pueden ser aceptados para la maquinaria de cada ítem. Con el fin de promover el Principio de Transparencia, señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: COLOR Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

Al no haberse especificado color de maquinaria, se podrá entregar de color distinto al amarillo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:49:00

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: CERTIFICADO DEL MTC

En la página 17 de las bases, en el perfeccionamiento de contrato del ítem 3: minicargador frontal, se señala que se presente el certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del Contratista, generando restricciones en la participación de postores. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere suprimir el término ¿a nombre del Contratista (según corresponda)¿ debido a que si el sistema de monitoreo es de otra marca no es necesario que la certificación requerida esté a nombre del contratista. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: MTC **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se suprime de la especificación lo referido a:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

k) Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 18:13:27

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

ÍTEM 02, 04, 05 y 06

Observamos este extremo de las Bases donde requieren que el motor sea de la misma marca del equipo a ofertarse, toda vez que en la actualidad existen unidades que pueden cumplir a cabalidad la finalidad pública requerida.

Igualmente, mencionamos que en el mercado nacional existe marca de motores, por ejemplo CUMMINS, que cuentan con respaldo suficiente para solucionar cualquier inconveniente.

Asimismo, señalamos que el Art. 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado establece que en el requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos. En consecuencia, al requerir que el motor sea de la misma marca del chasis, su Entidad está direccionando el proceso de selección hacia determinada marca.

Por lo tanto, solicitamos suprimir dicho requisito de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: S/L

Página: 23ys

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION.

Es de conocimiento general que la mayoría de fabricantes de maquinaria pesada, si ellos fabrican sus motores, tienden a utilizarlos en sus propio equipos, ya que de esta forma garantizan un mayor control sobre la calidad y el rendimiento de sus productos y facilita la atención postventa.

Exigir que el motor sea de la misma marca que la maquinaria ofertada tiene varios fines específicos como:1. Se busca garantizar una mayor compatibilidad entre los componentes y un rendimiento optimo, con un menor riesgo de problemas de funcionamiento. 2. Se simplifica el mantenimiento y reparaciones; los técnicos y mecánicos de una determinada marca están mas familiarizados con los productos de una marca especifica, lo que facilita la solución de problemas y la obtención de piezas de repuestos. 3. Obtener mayor seguridad y respaldo en caso de problemas o defectos de garantía o de futuras reparaciones, ya que, al ser el motor de diferente marca a la unidad básica, se tendría que recurrir a diferentes fabricantes para cubrir la garantía o soporte técnico. 4. Los motores diseñados específicamente para trabajar con una maquina en particular pueden estar optimizados para la eficiencia energética y el cumplimiento de estándares internacionales. 5. Ayuda a garantizar que los componentes sean de alta calidad y que la maquinaria funcione de manera confiable durante su vida útil.

Así también, parecería que decir, ¿motor de la misma marca del equipo ofertado¿, es similar a decir, ¿motor del mismo fabricante de la maquinaria¿, lo que no necesariamente es así; por lo tanto, a fin de evitar situaciones que conlleven a confusión posterior NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Así mismo, no se contraviene el Art. 29.4 del RLCE ya que no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia algún proveedor determinado.

Con la finalidad de garantizar la calidad de la maquinaria, la pluralidad de postores con ofertas de calidad, la igualdad de trato y libre concurrencia, se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:13:27

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

ÍTEM 02 y 05

Observamos las especificaciones técnicas referente al toma fuerza y bomba hidráulica estén integradas en una sola pieza, dado que dicha característica solamente la cumpliría una sola marca, imposibilitando de esta forma participación de varios postores.

Por lo tanto, solicitamos que lo concretamente la toma fuerza y la bomba hidráulica, sea diseñado y construido según diseño de cada fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: S/L Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN:

Respecto al "toma fuerza para acople de bomba hidraulica integrada en una sola pieza" se aclara que se refiere al accionamiento de la bomba hidraulica de manera directa, de manera que se elimina el conector o adaptador de eje tipo cardán.

Se mejora especificacion segun lo siguiente:

Transmision:

(...)

- Con Toma Fuerza para acople de bomba hidráulica integradas en una sola pieza (toma fuerza conectada directamente a la bomba hidraulica) o segun diseño de fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Transmision:

(...)

- Con Toma Fuerza para acople de bomba hidráulica integradas en una sola pieza (toma fuerza conectada directamente a la bomba hidraulica) o segun diseño de fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:13:27

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

ÍTEM 02, 03, 05

Solicitamos que el freno de estacionamiento sea según diseño de cada fabricante y no valores tan puntuales como los establecidos en las bases, lo cual permitiría la pluralidad de postores y marcas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: S/L

Página: 24ys

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Frenos:

(¿)

De estacionamiento: Aplicado por resorte y liberado neumáticamente, o según diseño de fabricante

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Frenos:

(¿)

De estacionamiento: Aplicado por resorte y liberado neumáticamente, o según diseño de fabricante

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:13:27

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

ÍTEM 02: VOLQUETE

Solicitamos aceptar unidades con litera, dado que, según figura en las propias bases, las unidades serán utilizadas en toda le Región Lambayeque, por lo que con la finalidad de generar confort a los operarios, las unidades deben de contar con litera o en su defecto, considerar dicho implemento según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: S/L **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Los camiones con litera, también conocidos como camiones con cabina dormitorio, están diseñados principalmente para que los conductores pasen largos períodos de tiempo en la carretera y puedan descansar cómodamente durante sus viajes. Este tipo de cabina reduce la maniobrabilidad y estabilidad del camión y más aún, conlleva a una distribución de cargas no acorde para este tipo de equipos, lo que traería como consecuencia un alto riesgo de volteo o una sobre carga de la unidad.

La principal desventaja de un camión equipado con cabina con litera es su mayor tamaño y peso, lo que puede afectar negativamente la eficiencia, la maniobrabilidad y el costo operativo en comparación con un camión equipado con cabina sin litera.

Las unidades solicitadas en el presente proceso son para aplicar a trabajos locales, por lo tanto, no necesitan de la litera, razón por la que se solicitan sin ella.

Con la finalidad de garantizar la calidad de la maquinaria, la pluralidad de postores con ofertas de calidad, la igualdad de trato y libre concurrencia, se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:13:27

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

ÍTEM 02: VOLQUETE

Solicitamos que la capacidad del tanque de aceite hidráulico (hidrolina) sea según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** S/L **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Sistema Hidraulico

(...)

El tanque de aceite hidráulico (hidrolina) de capacidad según diseño de fabricante, con indicador y visor de nivel máximo; y tapón de drenaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema Hidraulico

(...)

El tanque de aceite hidráulico (hidrolina) de capacidad según diseño de fabricante, con indicador y visor de nivel máximo; y tapón de drenaje.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 18:13:27

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

ITEM 04:

Solicitamos que el peso bruto vehicular sea según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: S/L

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se mejorara de la especificación lo referido a:

Peso Bruto Vehicular:

Indicar según diseño de cada fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Peso Bruto Vehicular:

Indicar según diseño de cada fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:13:27

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

ITEM 06:

Solicitamos que tanto la cilindrada, como la cantidad de cilindros sea según diseño de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: S/L **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Motor

(...)

- Cilindros: 06 máximos.

- Cilindrada: Según diseño de fabricante.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor

(...)

- Cilindros: 06 máximos.

- Cilindrada: Según diseño de fabricante.

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:13:27

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

ITEM 06:

Confirmar que la cantidad de marchas son mínimas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: S/L **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA OBSERVACION

Especificación indica claramente que cantidad de marchas solicitadas son mínimas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:13:27

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Observamos el plazo de entrega establecido en las bases, el cual no está acorde a la complejidad, magnitud y cantidad de bienes a entregar, por lo que solicitamos ampliar el mismo a un plazo máximo de 180 días posteriores a la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/L **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos

De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Factores de Evaluacion

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos

De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:13:27

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Confirmar, si en caso el contratista entregue bienes parte de los bienes en forma parcial, previa coordinación con su entidad, el pago se efectuará también en forma parcial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/L **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA CONSULTA

Se aclara al participante que las entregas previstas se realizaran en un solo acto al igual que la cancelacion de la prestcion efectuada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:13:27

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

En armonía con nuestra observación previa, solicitamos modificar las bases en lo referente al factor de evaluación Plazo de Entrega, para lo cual sugerimos lo siguiente:

De 01 hasta 120 días calendario: 15 puntos
De 121 hasta 149 días calendario: 10 puntos
De 150 hasta 179 días calendario: 5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos
De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos
De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Factores de Evaluacion

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos
De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos
De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:13:27

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Dado la complejidad y envergadura de la presente licitación, solicitamos confirmar que se otorgará un adelanto del 30% con el respaldo de garantía por idéntico monto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: S/L **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 18:28:01

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Agradecemos al Comité de Selección considerar que la documentación a presentar, también sea a través de mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA CONSULTA

Dicha documentación se debe presentar Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga de sus veces, Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, sito en la Av. Juan Tommis Stack N° 975 ¿ Chiclayo, en horario de 08:00 hasta las 17:00 horas, de lunes a Viernes; o en el link: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/mpartes_virtual/; sin perjuicio de ella, al tratarse de un título valor como la Carta Fianza o Póliza de Caucción, deberá presentarse de forma física.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dicha documentación se debe presentar Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga de sus veces, Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, sito en la Av. Juan Tommis Stack N° 975 ¿ Chiclayo, en horario de 08:00 hasta las 17:00 horas, de lunes a Viernes; o en el link: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/mpartes_virtual/; sin perjuicio de ella, al tratarse de un título valor como la Carta Fianza o Póliza de Caucción, deberá presentarse de forma física.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 18:28:01

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

DEL ITEM 2, MOTOR:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar "after cooler o intercooler" ya que el INTERCOOLER, es un sistema más moderno y brinda mayor eficiencia a la unidad. De aceptar nuestra consulta, no se afectaría el correcto desenvolvimiento de la unidad cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se mejorara de la especificación lo referido a:

Motor:

(...)

- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, con After cooler o Intercooler

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor:

(...)

- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, con After cooler o Intercooler

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:28:01

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

DEL ITEM 2, CABINA:

Con el objetivo de fomentar la participación de más postores y la Entidad reciba más ofertas, agradecemos al Comité de Selección considerar que el ASIENTO DEL COPILOTO, sea de acuerdo a cada fabricante, ya que el estándar del mercado es no tener un asiento de copiloto regulable. De aceptar nuestra consulta, no se afectaría el correcto desenvolvimiento de la unidad cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se mejorará de la especificación lo referido a:

Cabina / Chasis

(...)

Asiento de copiloto: regulable y respaldo ajustable o según configuración de fábrica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cabina / Chasis

(...)

Asiento de copiloto: regulable y respaldo ajustable o según configuración de fábrica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:28:01

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

DEL ITEM 2, TOLVA:

Agradecemos a la Entidad CONFIRMAR, que el diseño de los logos será entregado al perfeccionamiento del contrato, de manera que el mismo no retrase la entrega de las unidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

Logos:

Según diseño en digital proporcionado por la entidad el mismo que será entregado al postor ganador al perfeccionamiento del contrato, previo requerimiento del postor a la Institución, el que se deberá instalar en ambos lados de la maquinaria en tamaño mínimo de 0.6x0.4 mt.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20609264021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:46:01

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

ITEM 3 MINICARGADOR FRONTAL: GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA

En la página 43 de las bases, en la garantía comercial del ítem 3: minicargador frontal, se señala que la garantía comercial y técnica sea de 36 meses o 6,000 horas de funcionamiento, generando restricciones en la participación de postores, puesto que el tiempo requerido produciría mucho mayor costo en el precio final del bien requerido, por lo que ocasionaría que supere el monto del valor referencial que tiene la entidad. Por este motivo, se solicita al comité de selección que considere disminuir el período de garantía a 24 meses o 4,000 horas de funcionamiento y modificar los factores de evaluación de acuerdo a esto. Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: MINICARGAD Literal: GARANTIA Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:59:36

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

EN LA PAGINA 44 DE LAS BASES, SE SEÑALA EL TERMINO SIGUIENTE:

¿PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL¿

Siendo así, formulamos la siguiente consulta:

¿la prestación se divide por prestación principal y prestación accesoria?

DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

En relación al ANEXO 6 - PRECIO DE LA OFERTA, se solicita al comité de selección tener en cuenta que, el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Siendo así, respecto al ANEXO 6 - PRECIO DE LA OFERTA, en las bases estándar establecen que, el postor debe detallar obligatoriamente, el monto que corresponde a la prestación principal y las prestaciones accesorias. Ahora bien, en el presente caso, en las bases de este proceso no se advierte que el comité de selección haya implementado en el ANEXO 6 - PRECIO DE LA OFERTA la instrucción referida a las prestaciones accesorias, a pesar de que las bases estándar exigían que se incluya dentro del texto de dicho formato.

Por lo que, DE SER EL CASO QUE SE DIVIDAN LAS PRESTACIONES, se solicita al comité de selección modificar el citado ANEXO 6 - PRECIO DE LA OFERTA, a fin que el MONTO TOTAL se encuentre desagregado por el MONTO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA.

¿

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT..

El monto del Item ofertado incluye el de las prestaciones accesorias

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

(¿)

El postor garantiza que el mantenimiento preventivo sea a todo costo en repuestos, insumos (filtros, lubricantes, accesorios, etc.) y mano de obra, por lo que hará entrega de los mismos necesarios para los primeros ocho (08) servicios de mantenimiento de garantía mínimo de la máquina, cuyo costo deberá ser incluido en el monto de la oferta¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. -
EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 19:02:15

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las bases solicitan lo siguiente:

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El postor ganador, previo a la entrega de la unidad presentará el Plan y Programa de Mantenimiento Preventivo mínimo para las primeras 10,000 horas de trabajo de la unidad, entrega que realizará en un programa, software u hoja electrónica en Excel mínimo y que se sujetará a las indicaciones del fabricante en su respectivo manual de usuario de la maquinaria.

El postor garantiza que el mantenimiento preventivo sea a todo costo en repuestos, insumos (filtros, lubricantes, accesorios, etc.) y mano de obra, por lo que hará entrega de los mismos necesarios para los primeros ocho (08) servicios de mantenimiento de garantía mínimo de la máquina, cuyo costo deberá ser incluido en el monto de la oferta; además, deberá hacerse cargo de los mantenimientos a realizarse en el taller que el postor ganador acredite en la región Lambayeque, y serán ejecutados por los concesionarios, sucursales o talleres autorizados indicados por el representante de la marca.

Señores del comité de selección, OBSERVAMOS la prestación de 08 servicios de mantenimiento gratuito, toda vez que eleva el costo final de la prestación y el proceso puede incurrir de nuevo en desierto por falta de presupuesto. Solicitamos establecer en las bases integradas: El postor garantiza que el mantenimiento preventivo sea a todo costo en repuestos, insumos (filtros, lubricantes, accesorios, etc.) y mano de obra, por lo que hará entrega de los mismos necesarios para los primeros tres (03) servicios de mantenimiento de garantía mínimo de la máquina, cuyo costo deberá ser incluido en el monto de la oferta; además, deberá hacerse cargo de los mantenimientos a realizarse en el taller que el postor ganador acredite en la región Lambayeque, y serán ejecutados por los concesionarios, sucursales o talleres autorizados indicados por el representante de la marca o de ser el caso en maestría de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Esta especificación es una medida para proteger los intereses de la entidad al asegurarse que la maquinaria esté respaldada por un mantenimiento preventivo adecuado durante un período crítico, sin cargar completamente a la entidad con los costos inmediatos asociados.

Permite:

Garantizar el mantenimiento a mediano plazo: se busca garantizar que la maquinaria funcione de manera óptima durante un período crítico después de la adquisición.

Minimizar la carga presupuestaria inicial para la entidad pública: Dado que asignar presupuesto a nuevas partidas puede ser difícil, traslada el costo de los primeros servicios de mantenimiento aliviando la carga financiera inmediata para la entidad.

Por lo tanto la especificación se mantiene conforme lo establecido en las bases

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

(i)

El postor garantiza que el mantenimiento preventivo sea a todo costo en repuestos, insumos (filtros, lubricantes, accesorios, etc.) y mano de obra, por lo que hará entrega de los mismos necesarios para los primeros ocho (08) servicios de mantenimiento de garantía mínimo de la máquina, cuyo costo deberá ser incluido en el monto de la oferta; además, deberá hacerse cargo de los mantenimientos a realizarse en el taller que el postor ganador acredite en la región Lambayeque, y serán ejecutados por los concesionarios, sucursales o talleres autorizados indicados por el representante de la marca

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:05:39

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, de acuerdo al inciso a) del artículo 2, de la Ley de Contrataciones, solicitamos ampliación de experiencia y permitir la pluralidad de participantes. Establecer en las bases integradas:

Ítem 05: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VEHICULOS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se modifica lo estipulado en las bases y los TDR.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Vehículos en general de diferentes capacidades y carrocerías tipo: Volquetes, Camiones con Carrocerías tipo: barandas, cañeros, polleros, botelleros, furgon, compactadoras de basura, cisternas de diferentes capacidades, Tracto-camiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Vehículos en general de diferentes capacidades y carrocerías tipo: Volquetes, Camiones con Carrocerías tipo: barandas, cañeros, polleros, botelleros, furgon, compactadoras de basura, cisternas de diferentes capacidades, Tracto-camiones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:06:48

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, de acuerdo al De acuerdo al inciso a) del artículo 2, de la Ley de Contrataciones, solicitamos ampliación de experiencia y permitir la pluralidad de participantes. Establecer en las bases integradas:

B. PLAZO DE ENTREGA

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)

Importante

En el caso de la modalidad de SUMA ALZADA, incluye entrega operativas las unidades.

De 01 hasta 49 días calendario: 15 puntos

De 40 hasta 59 días calendario: 10 puntos

De 50 hasta 69 días calendario: 5 puntos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos

De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Factores de Evaluacion

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos

De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:10:09

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a (según TABLA 1: CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO) como mínimo; en temas, conforme lo indica el capítulo III de las bases. El lugar de la Capacitación se realizará en la Entidad; previa coordinación con el Área Usuaria; por un periodo mínimo de ocho (8) horas. Para ello, el perfil del personal capacitador deberá Ingeniero Mecánico o afines con experiencia como capacitador en objeto de contratación, según Ítem. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

1. Se solicita que el perfil de capacitador sea: Ingeniero MECÁNICO o técnico MECÁNICO o Ingeniero MECANICO AUTOMOTRIZ o técnico MECANICO AUTOMOTRIZ.
2. Se solicita indicar cuánto tiempo debe contar como experiencia el capacitador.
3. Se solicita indicar si es que la CAPACITACIÓN SOLO SE ACREDITARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA. De ser el caso que sí, agradeceremos se consigne en el listado de documentos para la presentación de ofertas o firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

c) CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Respecto a la cantidad minima de personal a capacitar (Cargador Frontal sobre ruedas) debe ser 20
Respecto a la capacitación deberá dictarse por Instructores certificados de la misma marca quienes deberan contar con el perfil establecido en el literal f) del capitulo 4 de la seccion especifica de las bases; asi misom, se precisa que la acreditacion sera mediante Declaracion Jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:12:08

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN LAS EETT SOLICITAN:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

MOTOR - DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO A OFERTARSE

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, EL CUAL ES UN PRINCIPIO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

MOTOR - DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO A OFERTARSE; O, SEGÚN CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA CON GARANTÍA DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PERÚ.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE LIMITA LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR CONCURRENCIA.

¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 de la Ley. En merito al análisis realizado, NO SE ACOGE la observación. Existe pluralidad de marcas de vehículos que cumplen con motor de la misma marca de chasis. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20604113840

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. -
EMPECA S.R.L.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 19:13:04

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

MOTOR - DIESEL DE 04 TIEMPOS, TURBO ALIMENTADO, POST ENFRIADO (AFTER-COOLER)

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, EL CUAL ES UN PRINCIPIO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

MOTOR ¿ ¿(¿) POST ENFRIADO (AFTER-COOLER); Y/O, ENFRIADO POR AGUA

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE LIMITA LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR CONCURRENCIA.

¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Motor

- (...)
- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, con after-cooler o intercooler y/o enfriado por agua
- (...)
- Refrigerado por líquido
- (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor

- (...)
- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, con after-cooler o intercooler y/o enfriado por agua
- (...)
- Refrigerado por líquido
- (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. -
EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 19:16:31

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

EJE POSTERIOR: DE EJE RÍGIDO CON CAPACIDAD DE CARGA TÉCNICA NO MENOR DE 10,400 KG

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, EL CUAL ES UN PRINCIPIO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

EJE POSTERIOR: DE EJE RÍGIDO Y/O FLOTANTE (¿)¿.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE LIMITA LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR CONCURRENCIA, YA QUE SE ESTA DANDO CUALQUIERA DE LAS POSIBILIDADES A OFERTAR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Ejes de suspension

(...)
- Eje posterior: de eje rígido o flotante, con capacidad de carga técnica no menor de 10,400 kg
(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ejes de suspension
(...)
- Eje posterior: de eje rígido o flotante, con capacidad de carga técnica no menor de 10,400 kg
(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:23:30

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

CON AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS TELESCÓPICOS DE DOBLE ACCIÓN

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, EL CUAL ES UN PRINCIPIO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

CON AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS TELESCÓPICOS DE DOBLE ACCIÓN; O, SIMPLE ACCIÓN.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE LIMITA LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR CONCURRENCIA, YA QUE SE ESTA DANDO CUALQUIERA DE LAS POSIBILIDADES A OFERTAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 de la Ley. En merito al análisis realizado, NO SE ACOGE la observación. Ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:25:21

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

DE SERVICIO: NEUMÁTICO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE O DE ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO CON CIRCUITO DOBLE DE AIRE COMPRIMIDO; DEBE CONTAR CON SECADOR DE AIRE

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, EL CUAL ES UN PRINCIPIO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

DE SERVICIO: ¿(¿) DEBE CONTAR CON SECADOR DE AIRE O SEGÚN CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE LIMITA LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR CONCURRENCIA, YA QUE SE ESTA DANDO CUALQUIERA DE LAS POSIBILIDADES A OFERTAR.

¿

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Frenos

(...)

- De Servicio: Neumático de doble circuito independiente o de accionamiento neumático con circuito doble de aire comprimido; opcional contar con secador de aire o configuración de fábrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Frenos

(...)

- De Servicio: Neumático de doble circuito independiente o de accionamiento neumático con circuito doble de aire comprimido; opcional contar con secador de aire o configuración de fábrica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:26:27

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

NEUMÁTICOS: PARA TODO TERRENO.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, EL CUAL ES UN PRINCIPIO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

NEUMÁTICOS: PARA TODO TERRENO; O, SEGÚN CONFIGURACIÓN DE FABRICA.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE LIMITA LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR CONCURRENCIA, YA QUE SE ESTA DANDO CUALQUIERA DE LAS POSIBILIDADES A OFERTAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Aros y Neumaticos

(...)

- Neumáticos: para todo terreno o segun configuracion de fabrica

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Aros y Neumaticos

(...)

- Neumáticos: para todo terreno o segun configuracion de fabrica

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:27:41

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

CABINA: ASIENTO DE COPILOTO: REGULABLE MÍNIMO, INDICAR BONDADDES

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, EL CUAL ES UN PRINCIPIO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

CABINA: ASIENTO DE COPILOTO: REGULABLE O SEGÚN CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE LIMITA LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR CONCURRENCIA, YA QUE SE ESTA DANDO CUALQUIERA DE LAS POSIBILIDADES A OFERTAR.

¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Cabina

(...)

- Asiento de Copiloto: regulable o configuracion de fabrica.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cabina

(...)

- Asiento de Copiloto: regulable o configuracion de fabrica.

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:28:37

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

CABINA: ASIENTO DE COPILOTO: REGULABLE MÍNIMO, INDICAR BONDADES

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN POR FAVOR, CONFIRMAR QUE MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA SE PRECISARAN LAS BONDADES DE ESTA CARACTERISTICAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificará la especificacion

Cabina

(...)

- Asiento de Copiloto: regulable o configuracion de fabrica.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cabina

(...)

- Asiento de Copiloto: regulable o configuracion de fabrica.

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. -
EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 19:31:21

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

EL CHASIS VENDRÁ DE FÁBRICA CON LA DISTANCIA ENTRE EJES ADECUADA

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, EL CUAL ES UN PRINCIPIO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

EL CHASIS VENDRÁ DE FÁBRICA CON LA DISTANCIA ENTRE EJES ADECUADA; O, SEGÚN CONFIGURACIÓN CON LA DISTANCIA ENTRE EJES ADECUADA PARA LA INSTALACIÓN LOCAL DE CAJA COMPACTADORA DE 15 M3, Y ASÍ CUMPLIR CON LA FINALIDAD PUBLICA DE LA LICITACIÓN.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE LIMITA LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR CONCURRENCIA, YA QUE SE ESTA DANDO CUALQUIERA DE LAS POSIBILIDADES A OFERTAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificará la especificacion

Chasis

(...)

- El chasis vendra de fabrica con la distancia entre ejes adecuada o segun configuracion con la distancia entre ejes adecuada para la instalacion de la caja compactadora de 15 m3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Chasis

(...)

- El chasis vendra de fabrica con la distancia entre ejes adecuada o segun configuracion con la distancia entre ejes adecuada para la instalacion de la caja compactadora de 15 m3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. -
EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 19:32:27

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

CILINDROS HIDRÁULICOS: DEBERÁN SER IMPORTADOS

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia de proveedores, se solicita considerar lo siguiente:

CILINDROS HIDRÁULICOS: DEBERÁN SER IMPORTADOS; O DE PROCEDENCIA NACIONAL; YA QUE IMPORTAR LOS EQUIPOS OCASIONA ALARGAR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA COMPACTADORA. ADEMÁS, EN CASO DE AVERÍAS O REPARACIÓN, LOS PLAZOS SERÍAN MAS CORTOS, YA QUE LOS REPUESTOS SERÍAN MÁS ACCESIBLES, Y PERMITIRÁ BRINDAR UN MANEJO DE RESIDUO SOLIDO DE CALIDAD EN PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificará la especificacion

Sistema hidraulico

(...)

Componentes:

Cilindros hidráulicos: deberán ser importados o de procedencia nacional, de ejes cromados; de doble y simple efecto; con ojos o cáncamos de cilindros y ejes embocinados con cojinetes de acero sólidos y graseras de lubricación según lo siguiente:

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema hidraulico

(...)

Componentes:

Cilindros hidráulicos: deberán ser importados o de procedencia nacional, de ejes cromados; de doble y simple efecto; con ojos o cáncamos de cilindros y ejes embocinados con cojinetes de acero sólidos y graseras de lubricación según lo siguiente:

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:33:31

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

02 CILINDROS DE BARRIDO: DOS DE 5¿, CON EJE DE 2.5¿ DE DIÁMETRO, DE DOBLE EFECTO MÍNIMO.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

02 CILINDROS DE BARRIDO: DOS DE 4¿ (EXTERIOR), CON EJE DE 2¿ DE DIÁMETRO, DE DOBLE EFECTO.

CABE SEÑALAR QUE EL CILINDRO HIDRAULICO DE DIAMETRO 4¿ CON EJE DE 2" DA EXCELENTES RESULTADOS, USAR CILINDRO CON DIÁMETRO SUPERIOR A 4¿ Y EJE DE 2" SOBREDIMENSIONA EL SISTEMA, ENCARECE LA COMPACTADORA, INCREMENTA LOS COSTOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVO FUTUROS, AUMENTA EL PESO Y REDUCE EL AREA EFECTIVA DE TRABAJO AL DARLE MAS ESPACIO PARA LOS CILINDROS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificará la especificacion

Sistema hidraulico

(...)

Componentes:

(...)

02 cilindros de barrido: Dos de 4¿, con eje de 2¿ de diámetro, de doble efecto mínimo.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema hidraulico

(...)

Componentes:

(...)

02 cilindros de barrido: Dos de 4¿, con eje de 2¿ de diámetro, de doble efecto mínimo.

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. -
EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 19:34:37

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

02 CILINDROS ELEVADORES DEL TAILGATE: DOS DE 5¿ DE DIÁMETRO, CON EJE DE 2.5¿ DE DIÁMETRO, DE SIMPLE EFECTO MÍNIMO.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia de proveedores, se solicita considerar lo siguiente:

02 CILINDROS ELEVADORES DEL TAILGATE: DOS DE 4¿ (EXTERIOR), DE DIÁMETRO, CON EJE DE 2¿ DE DIÁMETRO, DE SIMPLE EFECTO.

CABE SEÑALAR QUE EL CILINDRO HIDRAULICO DE DIAMETRO 4¿ CON EJE DE 2" DA EXCELENTES RESULTADOS, USAR CILINDRO CON DIÁMETRO SUPERIOR A 4¿ Y EJE DE 2" SOBREDIMENSIONA EL SISTEMA, ENCARECE LA COMPACTADORA, INCREMENTA LOS COSTOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVO FUTUROS; AUMENTA EL PESO Y REDUCE EL AREA EFECTIVA DE TRABAJO AL DARLE MAS ESPACIO PARA LOS CILINDROS

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificará la especificacion

Sistema hidraulico

(...)

Componentes:

(...)

02 cilindros elevadores del tailgate: Dos de 4¿ de diámetro, con eje de 2¿ de diámetro, de simple efecto

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema hidraulico

(...)

Componentes:

(...)

02 cilindros elevadores del tailgate: Dos de 4¿ de diámetro, con eje de 2¿ de diámetro, de simple efecto

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:40:33

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

PESO DE 4,800 A 5,200 KILOS COMO MÁXIMO.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia de proveedores, se solicita considerar lo siguiente:

PESO DE 5,750 KILOS ($\pm 3\%$) NO INCLUYE: ACC. HIDRÁULICOS COMPLETOS, ACCESORIOS Y ALZA CONTENEDOR).

CABE SEÑALAR QUE LLEGAR A UN PESO DE 5200KG INVOLUCRA USAR ACEROS CON ESPESORES MENORES, PERO DE MAYOR RESISTENCIA, EN EL MERCADO LOCAL ACTUAL NO EXISTE ACEROS DE TAL CARACTERÍSTICAS POR LO QUE SE TENDRÍAN QUE IMPORTAR; EN CONSECUENCIA, ELLO ENCARECE EL PRODUCTO Y AUMENTA EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA COMPACTADORA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificará la especificacion

Caja de almacenamiento /Tolva posterior (Tailgate)

(...)

- Peso de 5.300 a 6,000 kilos como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Caja de almacenamiento /Tolva posterior (Tailgate)

(...)

- Peso de 5.300 a 6,000 kilos como máximo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:41:30

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

TEM 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 15m3

INDICAR PESO DE LOS COMPONENTES.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia de proveedores, se solicita considerar lo siguiente:

SE SOLICITA QUE LOS PESOS DE LOS COMPONENTES SE PROPORCIONEN A LA ENTREGA DE LA UNIDAD; YA QUE, LO MEJOR ES SOLICITARLOS AL FINAL DE LA FABRICACIÓN DONDE YA ESTÁ DEFINIDO CADA ELEMENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificará la especificación

Caja de almacenamiento /Tolva posterior (Tailgate)

(...)

- A la entrega de la unidad se deberá indicar peso de los componentes de caja de almacenamiento y tailgate.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Caja de almacenamiento /Tolva posterior (Tailgate)

(...)

- A la entrega de la unidad se deberá indicar peso de los componentes de caja de almacenamiento y tailgate.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:42:45

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:
TEM 06. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN BARANDA

Motor - Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, post enfriado (after-cooler)

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia de proveedores, se solicita considerar lo siguiente:

MOTOR ¿ ¿(¿) POST ENFRIADO (AFTER-COOLER); Y/O, ENFRIADO POR AGUA

¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Motor

(...)
- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, con after-cooler o intercooler y/o enfriado por agua.

(...)
- Refrigerado por líquido
(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor

(...)
- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, con after-cooler o intercooler y/o enfriado por agua.

(...)
- Refrigerado por líquido
(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. -
EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 19:43:48

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:
TEM 06. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN BARANDA

Capacidad de carga : - 6500 kg mínimo

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia de proveedores, se solicita considerar lo siguiente:

CAPACIDAD DE CARGA : - 6205 KG MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Capacidad de carga
- 6200 Kg minimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacidad de carga
- 6200 Kg minimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. -
EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 19:44:40

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:
TEM 06. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN BARANDA

NEUMÁTICOS PARA TODO TERRENO.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia de proveedores, se solicita considerar lo siguiente:

NEUMÁTICOS PARA TODO TERRENO; O SEGÚN CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA.

¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Aros y Neumaticos

(...)

- Neumáticos: para todo terreno o segun configuracion de fabrica

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Aros y Neumaticos

(...)

- Neumáticos: para todo terreno o segun configuracion de fabrica

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:45:58

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:
TEM 06. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIÓN BARANDA

EQUIPADO CON DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE RPM DEL MOTOR PARA OPERACIÓN DE GRÚA

CONSIDERANDO QUE EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN ES CAMIÓN BARANDA; EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA QUE SE ELIMINE EL TERMINO DE OPERACIÓN GRUA.

¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de evaluada la observacion, efectivamente existe un error de tipeo. Se suprime en las bases integradas el requerimiento sobre control de rpm del motor para operación de un camion grua.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:47:10

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en las EETT solicitan:

b) SOPORTE TÉCNICO.

Es obligatorio el uso de repuestos y accesorios originales en los mantenimientos durante el tiempo de garantía de la unidad.

El postor garantiza que los mantenimientos preventivos y los desperfectos o defectos del equipo originados por fallas de fábrica que se puedan presentar en el equipo serán cubiertos a todo costo en repuestos y mano de obra según recomendaciones del fabricante. En el caso de las Fallas o Defectos de Fábrica importantes o mayores en sistemas o componentes principales (como motor, transmisión, sistema hidráulico, etc.), la entidad hará valer su derecho de exigir el cambio de la unidad por otra nueva y de las mismas características que la ofertada.

SE SOLICITA AMPLIAR EL USO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES A HOMOLOGADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA MARCA OFRECIDA; DEBIDO A QUE LA MANUFACTURA DE LOS VEHICULOS INTEGRAN PARTES, PIEZAS Y COMPONENTES DE DIVERSAS MARCAS Y PAISES DE PROCEDENCIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

b) SOPORTE TECNICO

Es obligatorio el uso de repuestos y accesorios originales u homologados por el representante de la marca ofrecida, en los mantenimientos durante el tiempo de garantía de la unidad.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) SOPORTE TECNICO

Es obligatorio el uso de repuestos y accesorios originales u homologados por el representante de la marca ofrecida, en los mantenimientos durante el tiempo de garantía de la unidad.

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	19:47:56

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

EN LA PAGINA 42 DE LAS BASES, EN EL TITULO EQUIPAMIENTO, SE SEÑALA EL TERMINO SIGUIENTE:

- Seguro contra todo riesgo para la maquinaria a nombre del gobierno regional por un año mínimo.

Observamos el requerimiento al no corresponder lo solicitado a venta de camiones, como es el caso del objeto de la presente convocatoria, los seguros son prestaciones que realizan las compañías aseguradoras. Por lo expuesto solicitamos suprimir el requerimiento de seguros por no ser giro de negocio de representantes de camiones y porque elevaría la propuesta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se suprime de la especificación:

Seguro contra todo riesgo para la maquinaria a nombre del gobierno regional por un año mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20535936669

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 19:52:21

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

MINICARGADOR SOBRE RUEDAS

MOTOR : DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO A OFERTARSE (NO PATENTADO)

Solicitan motor de la misma marca del EQUIPO a ofertar para el MINICARGADOR observamos en este extremo el requerimiento para el ítem involucrado que el motor sea de la misma marca de la maquina a ofertar, en vista que dicho requerimiento no corresponde en ningún extremo una especificación técnica sino más bien corresponde a un título restrictivo el cual vulnera el RLCE ART 29.4 2 En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia

Resulta claro que tener motor de esta no obedece a criterios de necesidad y razonabilidad, solo restringe la participación de eventuales postores, tan solo permitiendo la oferta de equipos que tengan la misma marca de sus motores, siendo que dicho requerimiento vulnera las disposiciones establecidas en la normativa de contratación pública. (ver pronunciamiento N° 803- 2017/OSCE-DGR) que determina la eliminación de este tipo de requerimiento.

Nuestra propuesta en Marca BOBCAT líder mundial en minicargadores tiene las características ideales para el trabajo y enfocarse en detalles técnicos intencionados a un posible direccionamiento de marca en particular solo perjudica a la entidad.

Solicitamos ampliar el requerimiento para EL MINICARGADOR a MOTOR : MOTOR DE LA MISMA MARCA O INDICAR MARCA DE MOTOR . Con lo cual el proceso no caería en un vicio insalvable, con la apertura, la Entidad resultara beneficiada logrando pluralidad de postores, En ese sentido cabe resaltar que, el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2119-2017- TCES2, señaló que las especificaciones técnicas deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Asimismo, de aceptarlo, no va a afectar en lo absoluto la finalidad pública de la adquisición, logrando con ello, la optimización de la compra en la Entidad bajo el principio de libre competencia y concurrencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: ninguno

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificará la especificación:

Motor:
- Indicar marca.
(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor:
- Indicar marca.
(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20535936669

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 19:52:21

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

MOTOR: DIESEL ,TURBOALIMENTADO , POSTENFRIADO(AFTERCOOLER) O INTERCOOLER

El termino referido hace referencia a un equipo de mayor dimensión o vehicular (aftercooler o intercooler), los mayores comercializadores a nivel nacional y mundial de minicargadores emplean un tipo diferente de motor en sus equipos cuyo detalle se puede validar en sus fichas técnicas en la web y son los siguientes:Caterpillar 246D3 turbocompresor , Jhon Deere 320G Turboalimentado ,Bobcat : Turbocargado. RLCE ART 29.4 2 En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos.En aras de fomentar mayor cantidad de participantes se solicita al comité de selección la inclusión del termino

MOTOR: DIESEL ,TURBOALIMENTADO o TURBOCOMPRESOR o TURBOCARGADO y/o otro similar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ninguno **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Motor

(...)

- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado (turbocompresor o turbocargador)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor

(...)

- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado (turbocompresor o turbocargador)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20535936669

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 19:52:21

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

Dirección : - Articulada asistida hidráulicamente,

La dirección articulada asistida hidráulicamente hace referencia a un equipo con timón , los minicargadores al tener un sistema hidrostático son contralados por joysticks o palancas para el desplazamiento y direccionamiento del equipo, RLCE ART 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.En aras de fomentar mayor cantidad de postores se solicita al comité de selección la inclusión del termino:

Dirección : - INDICAR,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: ninguno

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Dirección

(¿)

Articulada asistida hidráulicamente, o según diseño de fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dirección

(¿)

Articulada asistida hidráulicamente, o según diseño de fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20535936669

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 19:52:21

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

SISTEMA ELECTRICO : Luces de stop, emergencia, direccionales, etc. Indicar otras

La especificación solicitada hace referencia a luces que son aplicadas a un vehículo automotriz , RLCE ART 29.3 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.En aras de fomentar mayor cantidad de postores se solicita al comité de selección la inclusión del termino:

SISTEMA ELECTRICO : Luces indicar características

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: ninguno

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Sistema eléctrico

(¿)

- Luces: indicar características

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema eléctrico

(¿)

- Luces: indicar características

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20535936669

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 19:52:21

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL SATELITAL

- Sistema original de fabrica: monitoreo a distancia y control satelital y/o celular

Actualmente en el Perú existe una gran cantidad de empresas especialistas en la gestión y monitoreo de equipos , al solicitar el equipamiento adicional es necesario contar con el soporte integral y de respuesta rápida , por tal motivo se debe dar la opción de un sistema de monitoreo de instalación Local con el sustento técnico correspondiente emitido por la empresa que realizara la instalación del hardware y el soporte de software. Al respecto, el artículo 29.3 ordena que, al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En el presente caso, de manera irrazonable se está limitando nuestra participación en el procedimiento de selección en la medida que no existe razón lógica alguna para pedir que el Equipamiento de Monitoreo en el minicargador sea de la misma marca del fabricante, toda vez que, dicho accesorio no es indispensable para el uso del equipo, sino que permite su ubicación ya sea para monitoreo del lugar donde se encuentra operando o en caso de robo, para ubicarlo. Inclusive, sería mucho mejor si es que el equipo de monitoreo es administrado por un proveedor local porque se entiendo que conoce los accidentes geográficos y diversos problemas climatológicos que pueden suscitarse en nuestro país, en tanto que, si se trata de un equipo instalado por el fabricante - para lo cual contrató a un proveedor de su país a efecto que realice la instalación- dicho proveedor no conoce a detalle la geografía del país y por tanto, puede tener datos equivocados. Finalmente, no está demás indicar que, el Órgano de Control Institucional de su institución podría señalar que, a partir de la inclusión de esta característica en las bases del procedimiento de selección se estaría cometiendo el delito de Negociación Incompatible previsto en el artículo 399 del Código Penal. En aras de fomentar mayor cantidad de participantes se solicita al comité de selección la inclusión del termino:

- Sistema original de fabrica o instalación nacional : monitoreo a distancia y control satelital y/o celular

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ninguno **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Sistema de monitoreo y control satelital

(¿)

Sistema original de fabrica o instalación nacional: monitoreo a distancia y control satelital y/o celular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de monitoreo y control satelital

(¿)

Sistema original de fabrica o instalación nacional: monitoreo a distancia y control satelital y/o celular

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	19:52:21

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

FRENOS - De servicio: de discos húmedos, servoasistidos, o de accionamiento hidráulico sobre las cuatro ruedas. El minicargador al tener un sistema hidrostático no se aplica los discos húmedos ni el servoasistido , es un freno de sistema hidrostático controlado por joystick o palancas. RLCE ART 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En aras de fomentar mayor cantidad de postores se solicita al comité de selección la inclusión del termino:

FRENOS - De servicio INDICAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ninguno **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART 29.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Frenos

De servicio: Indicar

(i)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Frenos

De servicio: Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 20:30:10

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

ejes y suspension

CON BARRA ESTABILIZADORA O SISTEMA DE ESTABILIZACION EN AMBOS EJES

OBSERVAMOS LO SOLICITADO POR SER RESTRICTIVO Y TENER UN DIRECCIONAMIENTO CLARO A UNA DETERMINADA MARCA, CADA MARCA TIENE EN SU COMPOSICIÓN UN DISEÑO DETERMINADO PARA CUMPLIR NECESIDADES ESPECIFICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE SUS EQUIPOS ES EL CASO DE LA ESTABILIDAD DE LOS VEHICULOS QUE EN NUESTRO CASO Y OTRAS MARCAS NO SE NECESITAN BARRA ESTABILIZADORA YA QUE LA DISTANCIA ENTRE SUS LARGUEROS Y EL TIPO DE SUSPENSION LE PERMITE TENER UN CORRECTO DESEMPEÑO CON CARGA O SIN CARGA. POR LO ANTES DESCRITO SOLICITAMOS ESTE REQUISITO SEA COMO: OPCIONAL A FIN DE NO RESTRINGIR LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: item 4

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Ejes y Suspensión

(¿)

- Con barra estabilizadora o sistema de estabilización en ambos ejes o según diseño de fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ejes y Suspensión

(¿)

- Con barra estabilizadora o sistema de estabilización en ambos ejes o según diseño de fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100176701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	ALMACENES SANTA CLARA S A	Hora de envío :	20:30:10

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

PESO BRUTO VEHICULAR 18,000KILOS MAXIMO

LO SOLICITADO TERMINA SIENDO RESTRICTIVO PARA DISTINTAS MARCAS Y NO GENERA UN DESMEDRO A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD POR LO CUAL SOLICITAMOS SE ESTABLESCA PESO BRUTO VEHICULAR: 16,000KG MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 4 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Peso bruto

- Indicar: según diseño de cada fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Peso bruto

- Indicar: según diseño de cada fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Hora de envío : 20:30:10

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

TABLERO DE INSTRUMENTOS

EQUIPADO CON SISTEMA DE DIAGNOSTICOS DE FUNCIONES INTELIGENTE Y SISTEMA DE OPERACION INTELIGENTE

LO SOLICITADO SOLO EVIDENCIA EN CONJUNTO UNA SERIE DE FAVORECIMIENTOS A DETERMINADA MARCA POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE LO SOLICITADO SEA CONSIDERADO COMO OPCIONAL, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE NO HABRIA UNA PLURALIDAD DE MARCAS EN EL PRESENTE PROCESO QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 4 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Tablero de instrumentos

(...)

- Equipado con panel multi instrumentos o sistema que permita vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, etc.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tablero de instrumentos

(...)

- Equipado con panel multi instrumentos o sistema que permita vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, etc.

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 20:30:10

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

CISTERNA DE AGUA POTABLE 2500GL

LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS DEL BIEN A ADQUIRIR COMO ES EL ACERO INOXIDABLE PARA EL CUERPO DE LA CISTERNA RESULTA INNECESARIO Y DESPROPORCIONAL TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, LAS CISTERNAS DE ACERO INOXIDABLE SE USA COMUNMENTE EN EL TRASLADO DE PRODUCTOS LACTEOS, ASI MISMO TENIENDO EN CUENTA LA URGENCIA DE CONTAR CON LOS EQUIPOS CONSTRUIR CISTERNAS EN ACERO INOXIDABLE DEMORA 3 VECES MAS QUE EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE UNA CISTERNA CONVENCIONAL POR LO CUAL SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SOLICITAR QUE EL MATERIAL A USAR EN LA CONSTRUCCION SEA DE ACERO A-36 BAJO LAS NORMAS APLICADAS para el traslado de agua potable

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: ITEM 4

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(...)

- Cuerpo de cisterna formado por planchas roladas de acero estructural ASTM A-36 como mínimo en su totalidad de 4.5 mm. de espesor, los cuales forman anillos dándole forma semi elíptica, rectangular o circular con extremos redondeados, necesaria para alojar el volumen deseado.

- Tapas frontal y posterior curvadas o semiabovedadas y rebordeadas, fabricadas en acero estructural ASTM A-36 como mínimo de 6,0 mm de espesor.

- Man Hole de 500 mm de diámetro que va emperrado a la brida de la cisterna: en plancha de 4.50 mm de espesor, todo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo, para la inspección y mantenimiento de la cisterna,

- Mínimo con 2 Rompeolas interiores curvos con su respectivo paso de hombre (Manhole): Dispositivos similares a las tapas, en plancha de acero estructural ASTM A-36 como mínimo, de 4.5 mm de espesor, con agujeros en la periferia dispuestos radialmente y paso de hombre a fin de permitir el paso del líquido en forma controlada, previniendo la formación de ¿olas¿

- Contará con Tina anti derrame de acero estructural ASTM A-36 como mínimo de 3.0 mm de espesor con sus respectivos drenes. Piso en plancha estriada de 3.0 mm de espesor

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Cuerpo de cisterna formado por planchas roladas de acero estructural ASTM A-36 como mínimo en su totalidad de 4.5 mm. de espesor, los cuales forman anillos dándole forma semi elíptica, rectangular o circular con extremos redondeados, necesaria para alojar el volumen deseado.

- Tapas frontal y posterior curvadas o semiabovedadas y rebordeadas, fabricadas en acero estructural ASTM A-36 como mínimo de 6,0 mm de espesor.

- Man Hole de 500 mm de diámetro que va emperrado a la brida de la cisterna: en plancha de 4.50 mm de espesor, todo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo, para la inspección y mantenimiento de la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

cisterna,

- Mínimo con 2 Rompeolas interiores curvos con su respectivo paso de hombre (Manhole): Dispositivos similares a las tapas, en plancha de acero estructural ASTM A-36 como mínimo, de 4.5 mm de espesor, con agujeros en la periferia dispuestos radialmente y paso de hombre a fin de permitir el paso del líquido en forma controlada, previniendo la formación de olas

- C

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100176701	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	ALMACENES SANTA CLARA S A	Hora de envío :	21:01:23

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

MOTOR DIESEL DE 4 TIEMPOS

PODEMOS OBSERVAR QUE EN TODOS LOS ITEM SE SOLICITA QUE EL MOTOR SEA DE LA MISMA MARCA ENTENDEMOS QUE LO SOLICITADO SE DESPRENDE DE CUIDAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD POR LO CUAL CONSULTAMOS SI EN ESTE ITEM TAMBIEN SE SOLICITARA QUE EL MOTOR SEA DE LA MISMA MARCA DEL VEHICULO A OFERTAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 6 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y la EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Hora de envío : 21:01:23

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

TABLERO DE INSTRUMENTOS

Equipado con sistema de diagnóstico de funciones inteligente

LO SOLICITADO EVIDENCIA UN DIRECCIONAMIENTO A DETERMINADA MARCA RESTRINGIENDO ASI LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES lo solicitado no tiene ningun beneficio a la entidad ya que solo es informativo al igual que los tableros convencionales por lo cual solicitamos estos sea requerido como Opcional asi mismo solicitamos suprimir la alta temperatura de la transmision

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: ITEM 6

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Tablero de instrumentos

(...)

- Equipado con panel multi instrumentos o sistema que permita vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, etc.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tablero de instrumentos

(...)

- Equipado con panel multi instrumentos o sistema que permita vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, etc.

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20407865112

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 21:27:06

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

Que en el plazo de entrega se solicita sesenta (60) días calendario para la entrega, sin embargo se debe tener presente que se está solicitando una cantidad de 32 unidades, lo cual para cualquier postor o participante sería imposible de cumplir, pudiendo llegar a solicitar ampliaciones contractuales las mismas que perjudicarían a las partes.

Del mismo modo, se debe tener en cuenta que la capacidad de fabricación por parte de empresas peruanas es inferior a dicho numero, aspecto que debe ser considerado por la Entidad.

Es por ello, que solicitamos ampliar el plazo de entrega en lo que se refiere al ítem 5 a 120 días como mínimo.

Del mismo modo, se deberá reformular el factor de evaluación de plazo de entrega, dado que el pretender entregar las unidades en un plazo de 60 días es demasiado exigente, el pretender calificar con un puntaje mayor a la entrega en 19 días sería materialmente imposible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos

De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Factores de Evaluación

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos

De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20407865112	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	MAKI ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	21:27:06

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas mínimas, solicitan:

Cilindros hidráulicos: deberán ser importados; de ejes cromados (¿)

Sin embargo, dicha solicitud sería restrictiva, dado que sólo permite la participación de unidades que cuenten con cilindros importados, lo cual la norma prohíbe, siendo que se estaría pretendiendo la adquisición a un determinado postor o marca.

Ahora bien, de ampliar la misma la entidad podría verse favorecida con una mayor cantidad de participantes en el presente procedimiento de selección.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección modificar dicho requerimiento, debiendo consignar:

Cilindros hidráulicos: deberán ser importados y/o nacionales; de ejes cromados (¿)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificará la especificación

Sistema hidraulico

(...)

Componentes:

Cilindros hidráulicos: deberán ser importados o de procedencia nacional, de ejes cromados; de doble y simple efecto; con ojos o cáncamos de cilindros y ejes embocinados con cojinetes de acero sólidos y graseras de lubricación según lo siguiente:

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema hidraulico

(...)

Componentes:

Cilindros hidráulicos: deberán ser importados o de procedencia nacional, de ejes cromados; de doble y simple efecto; con ojos o cáncamos de cilindros y ejes embocinados con cojinetes de acero sólidos y graseras de lubricación según lo siguiente:

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20407865112	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	MAKI ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	21:27:06

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Que, en experiencia del postor, solicitan

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones, Cisternas, Tracto-camiones, y Compactadoras

Al respecto, si bien es cierto se precisa la palabra camiones y compactadoras, solicitamos s aclare si la experiencia permite la participación de camiones compactadores de diferentes capacidades, dado que se está solicitando de manera separada cuando en realidad es una unidad el mismo, ya que un camión y su determinación del mismo depende de su carrocería, el colocar sólo la palabra camión podría ser sin carrocería.

Es por ello, que agradeceremos realizar la modificación respectiva o en su defecto precisar dicha premisa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

Item 6:

(...)

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones de diferentes capacidades y/o tipo de carrocería (Carrocerías tipo: barandas y/o cañeros y/o polleros y/o botellers y/o furgon y/o compactadoras de basura y/o gruas y/o hidrojet, etc.) y/o Cisternas de diferentes capacidades y/o Tracto-camiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Item 6:

(...)

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones de diferentes capacidades y/o tipo de carrocería (Carrocerías tipo: barandas y/o cañeros y/o polleros y/o botellers y/o furgon y/o compactadoras de basura y/o gruas y/o hidrojet, etc.) y/o Cisternas de diferentes capacidades y/o Tracto-camiones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 21:33:06

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

Item 03:

El requerimiento solicita motor de la misma marca del equipo a ofertarse, lo cuál, limita participación de marcas y postores, es de conocimiento general, que no todos los componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos, etc de un minicargador son producidos por el mismo fabricante del equipo, lo cuál, no le resta garantía comercial; por lo expuesto, solicitamos ampliar el requerimiento y no limitar participación de marcas y postores:

Motor-Indicar marca a ofertarse

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** motor **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificará la especificacion:

Motor:

- Indicar marca.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor:

- Indicar marca.

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 21:33:06

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Item 03 :

El requerimiento solicita que el sistema de alimentación de oxígeno sea post enfriado (after cooler ó intercooler), lo cuál, no se implementa en minicargadores que se comercializan en nuestro país; solicitamos, para no limitar participación de marcas y postores, suprimir el requerimiento de post enfriamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: post enfri

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Motor

(...)

- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado (turbocompresor o turbocargador)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor

(...)

- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado (turbocompresor o turbocargador)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	21:33:06

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

Item 03:

El requerimiento solicita frenos de servicio de accionamiento hidráulico, al respecto, debemos indicar que los minicargadores vienen equipados con frenos de servicio de accionamiento hidrostático; solicitamos ampliar el requerimiento y permitir ambos tipos de frenos de servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** frenos **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Frenos

De servicio: Indicar

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Frenos

De servicio: Indicar

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 21:33:06

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

Item 03:

El requerimiento solicita cucharón con capacidad de 0,45 m3 mínimo; al respecto debemos indicar que la capacidad de cucharón en minicargadores es diferente en cada marca, por lo cuál, se solicita, ampliar el requerimiento y no limitar pluralidad de marcas :

Cucharón-Capacidad 0,40 m3 mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** capacidad **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Cucharón:

- Capacidad: 0.40 m3 mínimo

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cucharón:

- Capacidad: 0.40 m3 mínimo

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	21:33:06

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

Item 03:

El requerimiento solicita limpiaparabrisas delantero y 01 retrovisor interno y 02 retrovisor externo y/ó 01 cámara de retroceso; el espacio al interior de cabina en minicargador es muy reducido, el equipamiento solicitado en bases es complicado de instalar, por lo cuál, solicitamos que su requerimiento sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** cabina **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	21:33:06

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Item 03:

El requerimiento solicita sistema de monitoreo original de fábrica, lo cuál, es limitante, para participación de marcas y postores; un sistema de monitoreo brindado por proveedor nacional, tiene el mismo soporte comercial y técnico que uno de la misma marca del equipo; solicitamos ampliar el requerimiento :

Sistema original . monitoreo a distancia y control satelital y/o celular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** monitoreo **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificación

Sistema de monitoreo y control satelital:

(¿)

- Sistema original de fabrica o de procedencia nacional: monitoreo a distancia y control satelital y/o celular

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de monitoreo y control satelital:

(¿)

- Sistema original de fabrica o de procedencia nacional: monitoreo a distancia y control satelital y/o celular

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 21:33:06

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

Se solicita, como equipamiento, gata hidráulica de 15 ton, como mínimo, lo cual no corresponde a uso con equipo a adquirir; solicitamos modificar y considerar gata hidráulica de 2 ton como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** equipamien **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Equipamiento:

(i)

- Gata hidráulica de 10 ton como mínimo.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Equipamiento:

(i)

- Gata hidráulica de 10 ton como mínimo.

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	21:33:06

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Item 03:

Los indicadores solicitados para tablero de instrumentos corresponden a diseño de una sola marca, limitando participación de otras; se solicita ampliar el requerimiento y permitir que cada postor oferte diseño de tablero de instrumentos, según marca a presentar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: tablero **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Tablero de instrumentos:

- Equipado con panel que permite vigilar las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, temperaturas de refrigerante, indicar otras funciones.
- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: temperatura alta del refrigerante, baja presión de aceite del motor, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tablero de instrumentos:

- Equipado con panel que permite vigilar las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, temperaturas de refrigerante, indicar otras funciones.
- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: temperatura alta del refrigerante, baja presión de aceite del motor, etc.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

MOTOR

CILINDRADA: De 6700 cc mínimo

Es preciso mencionar que hay unidades con menor cilindrada que no perjudica el funcionamiento de este e incluso, podría ser beneficioso para la entidad en tema de ahorro en costos, por lo que consumiría menor combustible. En base a lo expuesto, Solicitamos AMPLIAR el requerimiento a; CILINDRADA: De 5700 cc mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: cilindrada

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Motor:

(¿)

- Cilindrada: 5700 cc mínimo

(...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor:

(¿)

- Cilindrada: 5700 cc mínimo

(...).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:25:05

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

EJE DE SUSPENSIÓN

EJE POSTERIOR: De eje rígido con capacidad de carga técnica no menor de 10,400 kg.

Solicitamos MODIFICAR este requerimiento a; EJE POSTERIOR: con capacidad de carga técnica no menor de 10,350 kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: eje **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Ejes y Suspensión:

(i)

- Eje posterior: capacidad de carga técnica no menor de 10,350 kg

(...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ejes y Suspensión:

(i)

- Eje posterior: capacidad de carga técnica no menor de 10,350 kg

(...).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:25:05

Observación: Nro. 105

Consulta/Observación:

EJE Y SUSPENSIÓN

- Con muelles tipo ballesta semielíptico.
- Con barra estabilizadora o sistema de estabilización en ambos ejes
- Con muelle auxiliar posterior

Solicitamos AMPLIAR estos requerimientos a; DE ACUERDO CON EL DISEÑO DEL FABRICANTE y así brindar una mayor oportunidad de participación a postores potenciales y no vulnerar el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: suspensión Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Ejes y Suspensión:

(¿)

- Con muelles tipo ballesta semielípticos, o parabólicos o según diseño de fabrica: Indicar tipo de sistema de suspensión
- Con barra estabilizadora o sistema de estabilización en ambos ejes o según diseño de fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ejes y Suspensión:

(¿)

- Con muelles tipo ballesta semielípticos, o parabólicos o según diseño de fabrica: Indicar tipo de sistema de suspensión
- Con barra estabilizadora o sistema de estabilización en ambos ejes o según diseño de fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:25:05

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

FRENOS

- DE SERVICIO: neumático de doble circuito independiente o de accionamiento neumático con circuito doble de aire comprimido; debe contar con secador de aire.

Respecto al punto, debe contar con secador de aire, SOLICITAMOS SEA OFERTADO DE FORMA OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** frenos **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

En ningún punto del sistema Frenos se dice que debe contar con secador de aire.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

FRENOS

- DE ESTACIONAMIENTO: neumático/ resorte

Solicitamos AMPLIAR este requerimiento a; DE ACUERDO CON EL DISEÑO DEL FABRICANTE y así brindar una mayor oportunidad de participación a postores potenciales y no vulnerar el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: frenos

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Frenos:

(¿)

- De estacionamiento: Indicar tipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Frenos:

(¿)

- De estacionamiento: Indicar tipo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

AROS Y NEUMÁTICOS

- Neumáticos: para todo terreno

Solicitamos AMPLIAR este requerimiento a; DE ACUERDO CON EL DISEÑO DEL FABRICANTE y así brindar una mayor oportunidad de participación a postores potenciales y no vulnerar el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: neumáticos **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificación

Aron y neumaticos:

(¿)

- Neumáticos: para todo terreno o de acuerdo con diseño de fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Aron y neumaticos:

(¿)

- Neumáticos: para todo terreno o de acuerdo con diseño de fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:25:05

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

CABINA

- Cerrada tipo frontal abatible según normas internacionales.

Solicitamos CONFIRMAR si es que se aceptará la entrega de unidades con cabina LITERA, considerando que este tipo de cabinas reduce la maniobrabilidad y estabilidad del camión compactador y peor aún, conlleva a una distribución de cargas no acorde para este tipo de equipos, por lo que traería como consecuencia un alto riesgo de volteo o una sobre carga de la unidad.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: cabina Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia, artículo 2°,LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Cabina:

- Cerrada tipo frontal abatible según normas internacionales

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:25:05

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

CABINA

- VOLANTE AJUSTABLE

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad reciba una mayor posibilidad de ofertas, solicitamos AMPLIAR este requerimiento a; VOLANTE FIJO O AJUSTABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: cabina **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Cabina:

(¿)

- Volante: Fijo o ajustable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cabina:

(¿)

- Volante: Fijo o ajustable.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

- Cuerpo de cisterna formado por planchas roladas de acero inoxidable AISI-304 en su totalidad de 4.5 mm de espesor, los cuales forman anillos dándole forma semi elíptica, rectangular o circular con extremos redondeados, necesaria para alojar el volumen deseado.

Solicitamos al comité reestructurar el requerimiento, ya que solicitar un tipo de acero específico podría evidenciarse el direccionamiento a una marca y en aras de dar mayor oportunidad a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos MODIFICAR A:

Debiendo decir:

- Cuerpo de cisterna formado por planchas roladas de acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor, de forma semi elíptica, rectangular o circular con extremos redondeados, necesaria para alojar el volumen deseado como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: cisterna

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(...)

- Cuerpo de cisterna formado por planchas roladas de acero estructural ASTM A-36 como mínimo en su totalidad de 4.5 mm. de espesor, los cuales forman anillos dándole forma semi elíptica, rectangular o circular con extremos redondeados, necesaria para alojar el volumen deseado.

(¿)

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(...)

- Cuerpo de cisterna formado por planchas roladas de acero estructural ASTM A-36 como mínimo en su totalidad de 4.5 mm. de espesor, los cuales forman anillos dándole forma semi elíptica, rectangular o circular con extremos redondeados, necesaria para alojar el volumen deseado.

(¿)

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

- Tapas frontal y posterior curvadas o semiabovedadas y rebordeadas, fabricadas en acero inoxidable AISI-304 de 6.0 mm de espesor.

Solicitar un tipo de acero específico podría evidenciarse el direccionamiento a una marca en específico; es por lo que, con el fin de brindar una mayor participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos MODIFICAR A:

Debiendo decir:

- Tapas frontal y posterior en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: cisterna Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(...)

- Tapas frontal y posterior curvadas o semiabovedadas y rebordeadas, fabricadas en acero estructural ASTM A-36 como mínimo de 6,0 mm de espesor

(¿)

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(...)

- Tapas frontal y posterior curvadas o semiabovedadas y rebordeadas, fabricadas en acero estructural ASTM A-36 como mínimo de 6,0 mm de espesor

(¿)

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

- Man Hole de 500 mm de diámetro que va emperrado a la brida de la cisterna: en plancha de 4.5 mm de espesor, todo en acero inoxidable AISI-304 para la inspección y mantenimiento de la cisterna.

Solicitar un tipo de acero específico podría evidenciarse el direccionamiento a una marca en específico y en aras de brindar mayor participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos MODIFICAR A:

Debiendo decir:

- Man Hole de 200 mm de diámetro en acero estructural ASTM A-36, para la inspección y mantenimiento de la cisterna.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: cisterna

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(...)

- Man Hole de 500 mm de diámetro que va emperrado a la brida de la cisterna: en plancha de 4.50 mm de espesor, todo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo, para la inspección y mantenimiento de la cisterna

(¿)

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(...)

- Man Hole de 500 mm de diámetro que va emperrado a la brida de la cisterna: en plancha de 4.50 mm de espesor, todo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo, para la inspección y mantenimiento de la cisterna

(¿)

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

- Mínimo 2 Rompeolas interiores curvos con su respectivo paso de hombre (Manhole): Dispositivos similares a las tapas, en plancha de acero inoxidable AISI-304, de 4.5 mm de espesor, con agujeros en la periferia dispuestos radicalmente y paso de hombre a fin de permitir el paso del líquido en forma controlada, previniendo la formación de olas.

Solicitar un tipo de acero específico podría evidenciarse el direccionamiento a una marca en específico y en aras de brindar mayor participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos MODIFICAR A:

Debiendo decir:

- Mínimo 2 Rompeolas interiores curvos con su respectivo paso de hombre (Manhole): en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor, con agujeros de ratón para facilitar el paso del líquido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: cisterna

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(...)

- Mínimo con 2 Rompeolas interiores curvos con su respectivo paso de hombre (Manhole): Dispositivos similares a las tapas, en plancha de acero estructural ASTM A-36 como mínimo, de 4.5 mm de espesor, con agujeros en la periferia dispuestos radialmente y paso de hombre a fin de permitir el paso del líquido en forma controlada, previniendo la formación de ¿olas¿

(¿)

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(...)

- Mínimo con 2 Rompeolas interiores curvos con su respectivo paso de hombre (Manhole): Dispositivos similares a las tapas, en plancha de acero estructural ASTM A-36 como mínimo, de 4.5 mm de espesor, con agujeros en la periferia dispuestos radialmente y paso de hombre a fin de permitir el paso del líquido en forma controlada, previniendo la formación de ¿olas¿

(¿)

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

- Contará con tina antiderrame de acero inoxidable AISI-304, de 3.00 mm de espesor con sus respectivos drenes. Piso en plancha estriada de 3.00 mm de espesor.

Solicitar un tipo de acero específico podría evidenciarse el direccionamiento a una marca en específico y en aras de brindar mayor participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos MODIFICAR A:

Contará con tina antiderrame en acero laminado al caliente LAC de 2.00 mm de espesor con piso en acero estriado de 3.00 mm de espesor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: cisterna Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(...)

- Contará con Tina anti derrame de acero estructural ASTM A-36 como mínimo de 3.0 mm de espesor con sus respectivos drenes. Piso en plancha estriada de 3.0 mm de espesor

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(...)

- Contará con Tina anti derrame de acero estructural ASTM A-36 como mínimo de 3.0 mm de espesor con sus respectivos drenes. Piso en plancha estriada de 3.0 mm de espesor

- Las superficies interiores del tanque del cisterna debe ser lisa y revestirse con material que la proteja como pintura epóxica de color blanco. El exterior del tanque deberá estar pintado de color celeste y con letras en un tamaño de 40x15 cm de color blanco que diga ¿AGUA PARA CONSUMO HUMANO¿, según lo dispuesto en la RM -854-2020-MINSA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos de acero inoxidable redondo de 1 ¼ de diámetro nominal, de 1.47 de espesor de pared.

Solicitar un tipo de acero específico podría evidenciarse el direccionamiento a una marca en específico y en aras de brindar mayor participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos MODIFICAR A:

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: cisterna Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(...)

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(...)

- Con baranda de seguridad fijada a la periferia superior del caso a modo de pasarela, con tubos redondo en acero estructural ASTM A-36 como mínimo

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

- Abertura para llenado: Contará con una abertura en la parte superior de 30 cm para el llenado interior de la cisterna, fabricado con plancha de acero inoxidable AISI-304 de ¼ de espesor para el cuello y seguros.

Solicitar un tipo de acero específico podría evidenciarse el direccionamiento a una marca en específico y en aras de brindar mayor participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos MODIFICAR A:

- Abertura para llenado: Contará con una abertura en la parte superior de 30 cm para el llenado interior de la cisterna, fabricado con acero estructural ASTM A-36.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** cisterna **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(...)

- Con abertura para llenado: Contará con una abertura en la parte superior de 30 cm para el llenado interior de la cisterna, fabricado con acero estructural ASTM A-36 de ¼ de espesor como mínimo para el cuello y seguros..

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(...)

- Con abertura para llenado: Contará con una abertura en la parte superior de 30 cm para el llenado interior de la cisterna, fabricado con acero estructural ASTM A-36 de ¼ de espesor como mínimo para el cuello y seguros..

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 118

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

- Contará con un sistema de acople y desacople de mangueras del tipo Camlock Seguridad para succión y descarga (acoples rápidos de cierre automático que proporcionan un nivel adicional de seguridad y comodidad en la conexión del fluido)

Solicitar un tipo de sistema en específico podría evidenciarse el direccionamiento a una marca en específico y en aras de brindar mayor participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos MODIFICAR A:

- Contará con un sistema de acople y desacople: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: cisterna

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Estructura de cisterna:(¿)

- Contará con sistema de acople y desacople de mangueras del tipo Camlock Seguridad para succión y descarga (acoples rápidos de cierre automático que proporcionan un nivel adicional de seguridad y comodidad en la conexión del fluido)

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(...)

- Contará con sistema de acople y desacople de mangueras del tipo Camlock Seguridad para succión y descarga (acoples rápidos de cierre automático que proporcionan un nivel adicional de seguridad y comodidad en la conexión del fluido)

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:25:05

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

- Tubería de succión y descarga en tubo de acero inoxidable

Solicitar un tipo de acero en específico podría evidenciarse el direccionamiento a una marca en específico y en aras de brindar mayor participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos MODIFICAR A:

- Tubería de succión y descarga en tubo de acero estructural ASTM A-36.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** cisterna **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(¿)

- Tubería de succión y descarga en tubo de acero estructural ASTM A-36

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(¿)

- Tubería de succión y descarga en tubo de acero estructural ASTM A-36

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:25:05

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

Accesorios: Escalera ubicada en la parte posterior o lateral fabricada con tubo de acero inoxidable de 1 ½

Solicitar un tipo de acero en específico podría evidenciarse el direccionamiento a una marca en específico y en aras de brindar mayor participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos MODIFICAR A:

Accesorios: Escalera ubicada en la parte posterior o lateral fabricada con tubo acero estructural ASTM A-36 de 3/4 ½ mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: cisterna Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(...)

Accesorios:

Escalera ubicada en la parte posterior o lateral fabricada con tubo acero estructural ASTM A-36 de 1 ½ mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(...)

Accesorios:

Escalera ubicada en la parte posterior o lateral fabricada con tubo acero estructural ASTM A-36 de 1 ½ mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

Accesorios: Manguera de succión de 4¿ X 6m.

Solicitar este requerimiento tan al detalle, podría evidenciar un direccionamiento de una marca en específico. En aras de una mayor oportunidad de participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Solicitamos ampliar este requerimiento a; Accesorios: Manguera de succión de 3¿ X 6m.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: cisterna **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Estructura de cisterna

(...)

Accesorios:

(¿)

- Manguera de succión según configuración de bomba autocebante X 6 m de largo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estructura de cisterna

(...)

Accesorios:

(¿)

- Manguera de succión según configuración de bomba autocebante X 6 m de largo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

- Con bomba centrífuga autocebante de 4¿, caudal de 200 GPM aproximadamente. Acoplada al motor hidráulico

Solicitar este requerimiento tan al detalle, podría evidenciar un direccionamiento de una marca en específico. En aras de una mayor oportunidad de participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Solicitamos ampliar este requerimiento a; SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA: Con bomba centrífuga autocebante de 3¿ e indicar características.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: cisterna

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Sistema de Carga y Descarga

(...)

- Con Bomba centrífuga autocebante de 3¿, Indicar características.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de Carga y Descarga

(...)

- Con Bomba centrífuga autocebante de 3¿, Indicar características.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

- Auto llenado por succión: mediante línea de succión de 4" con válvula mariposa manual, válvula check, canastilla y acoples Camlock.

Solicitar este requerimiento tan al detalle, podría evidenciar un direccionamiento de una marca en específico. En aras de una mayor oportunidad de participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Solicitamos ampliar este requerimiento a;

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

- Auto llenado por succión: mediante línea de succión de 4" con válvula mariposa manual, válvula check, canastilla y acoples Camlock.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: cisterna

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2°, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Sistema de Carga y Descarga

(...)

- Auto llenado por succión: mediante línea de succión de 4" con válvula mariposa manual, válvula check, canastilla y acoples Camlock.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de Carga y Descarga

(...)

- Auto llenado por succión: mediante línea de succión de 4" con válvula mariposa manual, válvula check, canastilla y acoples Camlock.

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 124

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA DE CISTERNA

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

- Llenado por gravedad: La operación de llenado se realiza mediante un (01) ducto de llenado de 300 mm de diámetro, con tapa abatible, soldado a la ¿entrada de hombre¿ (Manhole).

Solicitar este requerimiento tan al detalle, podría evidenciar un direccionamiento de una marca en específico. En aras de una mayor oportunidad de participación a postores potenciales, transparencia del proceso y que no se vulnere el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Solicitamos ampliar este requerimiento a;

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

- Llenado por gravedad: La operación de llenado se realiza mediante un (01) ducto de llenado de 200 mm de diámetro, con tapa abatible, soldado a la ¿entrada de hombre¿ (Manhole).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: cisterna

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Sistema de Carga y Descarga

(...)

- Llenado por gravedad: La operación de llenado se realiza mediante un (01) ducto de llenado de 200 mm de diámetro, con tapa abatible, soldado a la ¿entrada de hombre¿ (Manhole).

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20293774308

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:23:19

Observación: Nro. 125

Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEMS 02-CAMION VOLQUETE DE 15M3 HAN CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

MOTOR

MOTOR: De la misma marca del equipo a ofertarse

Se observa dicho requerimiento, ya que se hace con la finalidad de restringir la participación de marcas que existen en el mercado peruano, vulnerando los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, establecidos en el art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En primer lugar, no existe una prohibición en ninguna parte del mundo por trabajar con unidades con motor de diferente marca que el chasis y diversas marcas de toda procedencia usan en sus modelos motores de prestigio mundial como CUMMINS (motor de los mas vendidos en el mundo) por su rendimiento, bajo consumo de combustible y bajo costo de operación y mantenimiento.

Con este requisito de Motor de la misma marca del Chasis se afecta a empresas nacionales muy bien ubicadas en el mercado nacional con servicios post-venta a nivel nacional y que mantienen niveles de stock importantes que pudiendo participar se encuentran con esta restricción que favorece a empresas transnacionales que distribuyen determinadas marcas direccionando de esta forma el procedimiento de selección. Asimismo, con esta restricción se corre el riesgo que dichos ítems se quede nuevamente desierto, ya que con dicho requerimiento del motor de la misma marca del equipo solo cumple las empresas Volvo Perú y Mercedes Benz, que sus precios están por encima del valor que ha estimado por parte del Gobierno Regional y a estas alturas ya no cuentan con stock por la alta demanda por el fenómeno del niño.

En tal sentido solicitamos eliminar este requisito para que exista una real pluralidad de participantes que permitan a la entidad obtener un producto de calidad con precio competitivo y que no se corra el riesgo de quedarse el ítem nuevamente desierto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: II

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION.

Es de conocimiento general que la mayoría de fabricantes de maquinaria pesada, si ellos fabrican sus motores, tienden a utilizarlos en sus propio equipos, ya que de esta forma garantizan un mayor control sobre la calidad y el rendimiento de sus productos y facilita la atención postventa.

Exigir que el motor sea de la misma marca que la maquinaria ofertada tiene varios fines específicos como:1. Se busca garantizar una mayor compatibilidad entre los componentes y un rendimiento optimo, con un menor riesgo de problemas de funcionamiento. 2. Se simplifica el mantenimiento y reparaciones; los técnicos y mecánicos de una determinada marca están mas familiarizados con los productos de una marca especifica, lo que facilita la solución de problemas y la obtención de piezas de repuestos. 3. Obtener mayor seguridad y respaldo en caso de problemas o defectos de garantía o de futuras reparaciones, ya que, al ser el motor de diferente marca a la unidad básica, se tendría que recurrir a diferentes fabricantes para cubrir la garantía o soporte técnico. 4. Los motores diseñados específicamente para trabajar con una maquina en particular pueden estar optimizados para la eficiencia energética y el cumplimiento de estándares internacionales. 5. Ayuda a garantizar que los componentes sean de alta calidad y que la maquinaria funcione de manera confiable durante su vida útil.

Así también, parecería que decir, ¿motor de la misma marca del equipo ofertado¿, es similar a decir, ¿motor del mismo fabricante de la maquinaria¿, lo que no necesariamente es así; por lo tanto, a fin de evitar situaciones que conlleven a confusión posterior NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Así mismo, no se contraviene el Art. 29.4 del RLCE ya que no se hace referencia a fabricación o procedencia,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Específico

3.1

II

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia algún proveedor determinado.

Con la finalidad de garantizar la calidad de la maquinaria, la pluralidad de postores con ofertas de calidad, la igualdad de trato y libre competencia, se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR:

Motor:

- De la misma marca del equipo a ofertarse.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20293774308	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Hora de envío :	23:23:19

Observación: Nro. 126

Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEMS 02-CAMION VOLQUETE DE 15M3 HAN CONSIDERADO LO SIGUIENTE:
MOTOR

Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, post enfriado (After cooler)

En los sistemas de aspiración existen dos sistemas de enfriamiento del aire comprimido que proviene del turbocompresor antes de que ingrese al motor, que son el intercooler y el After cooler, lo que se diferencia solo es en su posición de ahí realizan la misma función y que cada marca diseña su propio sistema de enfriamiento del aire comprimido.

El comité de selección, al establecer dicho requerimiento contraviene el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia establecidos en el art 2 de la ley de contrataciones

Por lo expuesto se solicita que se deje participar en el sistema de enfriamiento del aire con el sistema Intercooler

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** II **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Motor:

(...)

- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, con Intercooler o After cooler

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor:

(...)

- Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado, con Intercooler o After cooler

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20293774308

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:23:19

Observación: Nro. 127

Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEMS 02-CAMION VOLQUETE DE 15M3 HAN CONSIDERADO LO SIGUIENTE:
EJES Y SUSPENSIÓN

Con Cubos Reductores. Indicar bondades - Eje delantero: capacidad de carga técnica no menor de 9,000 kg. - Eje posterior: capacidad de carga técnica no menor de 32,000 kg. - Con muelles tipo ballesta semielípticos, o muelles parabólicos (Indicar número de hojas), con amortiguadores hidráulicos de doble acción y barra estabilizadora o sistema de estabilización en ambos ejes.

Se observa dicho requerimiento, con respecto a amortiguadores hidráulicos de doble acción en ambos ejes, ya que existen marcas que configuran sus unidades vehiculares con amortiguadores solo en los ejes delanteros.

Mi representada cuenta con diversas marcas de volquetes 6x4, de 15m3 y 17 m3, que cumplen con la mayoría de las especificaciones técnicas, sin embargo, algunos solo tienen amortiguadores telescópicos en el eje delantero. El comité de selección con dicho requerimiento, solo favorece a determinadas marcas, lo cual lo limita la participación de potenciales postores contraviniendo el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia establecidos en el art 2 de la ley de contrataciones

Por lo expuesto solicitamos que con la finalidad que nos deje participar soliciten solo amortiguadores en el eje delantero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** II **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificación

Ejes y Suspension:

(...)

- Con muelles tipo ballesta semielípticos, o muelles parabólicos (Indicar número de hojas),
- Con amortiguadores hidráulicos de doble acción y barra estabilizadora o sistema de estabilización en eje delantero mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ejes y Suspension:

(...)

- Con muelles tipo ballesta semielípticos, o muelles parabólicos (Indicar número de hojas),
- Con amortiguadores hidráulicos de doble acción y barra estabilizadora o sistema de estabilización en eje delantero mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20293774308

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:23:19

Observación: Nro. 128

Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEMS 02-CAMION VOLQUETE DE 15M3 HAN CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

TABLERO DE INSTRUMENTOS

- Ergonómico y comfortable.

- Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones inteligente y Sistema de operación inteligente: panel multi instrumentos o sistema monitor electrónico digital que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible; indicar que presiones y temperaturas censa o detecta.

- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: temperatura alta del refrigerante, baja presión de aceite del motor, filtro de aire del motor obstruido, alta temperatura de aceite de la transmisión, descarga de batería, etc.

Se observa dicho requerimiento, ya que limita la participación de potenciales postores, favoreciendo a una determinada marca en cuanto al solicitar tablero de instrumentos ergonómico y comfortable, contraviniendo el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia establecidos en el art 2 de la ley de contrataciones

Por lo expuesto se solicita que el tablero de instrumentos sea comfortable y el requerimiento ergonómico sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: II

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se eliminara la especificación Ergonómico y comfortable

Tablero de instrumentos:

- Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones ...

- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: ¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tablero de instrumentos:

- Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones ...

- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: ¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20293774308	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Hora de envío :	23:23:19

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEMS 02-CAMION VOLQUETE DE 15M3 HAN CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

Cabina

SIN LITERA

ASIENTO DEL COPILOTO REGULABLE Y RESPALDO AJUSTABLE

Se observa dicho requerimiento al no considerar que el volquete venga equipado con litera, ya que dichas unidades se utilizaran en trabajos pesados por el fenómeno del niño que pueden trabajar las 24 horas y se necesita que los ocupantes descansen en la litera que es cómoda y confortable.

También se observa el asiento del copiloto, ya que la mayoría de unidades cuentan con asientos tipo banca fijo.

Asimismo, se observa el volante ajustable, no tomando en cuenta que cuando se tiene asiento del conductor reclinable no hay necesidad de ajustar dicho volante lo cual tampoco desvirtúa el requerimiento si las unidades se ofertan con volantes fijos.

Por lo expuesto se solicita que la litera sea opcional, el asiento del conductor y el volante sea de acuerdo al diseño del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** II **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Cabina:

- Cerrada Tipo Frontal según normas internacionales.

- Asiento de Copiloto: regulable y respaldo ajustable o según configuración de fábrica

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cabina:

- Cerrada Tipo Frontal según normas internacionales.

- Asiento de Copiloto: regulable y respaldo ajustable o según configuración de fábrica

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20293774308

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:23:19

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEMS 02-CAMION VOLQUETE DE 15M3 HAN CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

TOLVA

Fabricación de la estructura: en zonas de desgaste de tolva con acero resistente a la abrasión con rango de dureza entre 450 y 500 Hbn

Se observa dicho requerimiento ya que se estaría favoreciendo a una determina marca que fabrica sus tolvas solo en las zonas de desgaste con material acero resistente a la abrasión con rango de dureza entre 450 y 500 Hbn, contraviniendo el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia establecidos en el art 2 de la ley de contrataciones.

Nuestra unidad cuenta con tolvas originales de fabrica fabricadas toda la estructura en acero de alta resistencia que es la que se necesita para trabajos pesados.

Por lo expuesto se solicita que la fabricación de la estructura de la tolva en zonas de desgaste sea con acero con dureza entre 450 y 500 Hbn o acero de alta resistencia,

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** II **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificación

Tolva:
(¿)
- Fabricación de la estructura: en zonas de desgaste de tolva con acero resistente a la abrasión con rango de dureza entre 450 y 500 Hbn o acero de alta resistencia
(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tolva:
(¿)
- Fabricación de la estructura: en zonas de desgaste de tolva con acero resistente a la abrasión con rango de dureza entre 450 y 500 Hbn o acero de alta resistencia
(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	23:50:08

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 01

Item 01: Cargador Frontal

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Potencia Neta

Pág 20

En las bases dice:

Potencia Neta: Mínimo 140KW (188 hp)

Observación:

De acuerdo a las normas que están solicitando, éstas se refieren a una potencia parcialmente NETA. Esto significa que el valor solicitado como potencia neta al volante real debe ser el resultado de la potencia bruta menos todas las pérdidas ocasionadas por diversos componentes o sistemas auxiliares en su condición de trabajo a máximas revoluciones (rpm) como son los ventiladores hidráulicos.

Entendemos que la potencia neta (Según la norma SAE J1349 o ISO 9249) pedida en HP, se refiere a la potencia neta constante real a la volante a la cual ya se le descontó la potencia consumida por los auxiliares como ventiladores hidráulicos a sus máximas rpm y otros. Cabe notar que los ventiladores hidráulicos pueden consumir una potencia entre 10 a 25 hp a su máxima rpm y varios fabricantes no lo restan de su potencia neta a la volante indicando una potencia real neta mayor. Esta presión es importante que el Comité Especial lo aclare y/o precise con la finalidad de evitar que postores sorprendan al comité con potencias irreales sin haber considerado todas las pérdidas.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado; por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, pedimos se considere la presente alternativa, que va en beneficio de la entidad, y que se coloque:

Potencia Neta: Mínimo 140KW (188 hp), Según Norma SAE J1349 o ISO 9249
(Incluida las pérdidas por ventiladores de enfriamiento)

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Se entiende que el valor solicitado como potencia neta al volante real debe ser el resultado de la potencia bruta menos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Específico

III

3.1

20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

trabajo a máximas revoluciones (rpm) como son los ventiladores hidráulicos y otros componentes.

Motor:

(¿)

- Potencia neta: mínima de 140 KW (188HP). Indicar norma

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	23:50:08

Observación: Nro. 132

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 02

Item 01: Cargador Frontal

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Alternador

Pág 21

En las bases dice:

Alternador: Indicar

Observación:

Los Cargadores Frontales poseen un sistema de luces y componentes eléctricos complejos; y de alta tensión, los cuales necesitan un amperaje adecuado para poder desarrollar su sistema y no tener conflictos y debilidad en el equipo, el cual sobre todo trae fallas en el alternador y arrancador en futuro.

El amperaje mínimo que usan los cargadores frontales es de 80 Amperios; y es un amperaje adecuado para poder sostener el sistema eléctrico; toda vez que amperajes menores conlleva problemas futuros en el equipo e insolvencia de corriente para todos los sistemas eléctricos del cargador frontal.

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre el Sistema Eléctrico, para que vaya acorde a una correcta performance de trabajo, para evitar que la entidad se vea perjudicada.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado; por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, pedimos se considere la presente alternativa, que va en beneficio de la entidad, y que se coloque:

Alternador: Mínimo 80 amperios

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Sistema electrico:

- Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Indicar

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:50:08

Observación: Nro. 133

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 03

ITEM 01: Cargador Frontal

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Sistema de Monitoreo

Pág 21

En las Bases no se solicita que el sistema sea propio, ni que el sistema posea uno de los factores más relevantes en la administración de flotas y equipos; y se refiere al CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

Observación:

Cabe mencionar que en la actualidad en el Mercado Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo de Equipos, tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), KOMTRAX (Komatsu), JD LINK (John Deere), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case) el cual es de gran apoyo para la administración de equipos. Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas que sus sistemas de monitoreo no las tienen en funcionamiento en el Perú y que sólo se menciona en sus catálogos.

Por lo cual considerando la gran inversión que ha de realizar la entidad, estimamos que es de vital importancia el Sistema de Monitoreo que va instalado en sus equipos cuente con ciertas consideraciones vitales para el correcto desempeño del equipo en aras de mejorar el performance y la vida útil de la máquina, con lo cual salvaguarda los bienes a adquirir. Así también la Entidad necesita que este sistema de rastreo se actualice constantemente, toda vez que existen sistemas que la información se actualiza semanalmente o mensualmente y cuando el usuario ingresa lo único que estaría visualizando son datos pasados e irrelevantes, y estos datos no servirían para programar la ejecución de un proyecto, los programas de mantenimiento, inmediatez de las reparaciones ante la aparición de códigos de fallas, etc.

Por este y otros beneficios, es que la Entidad en coordinación con el área usuaria es que debería tener en cuenta este requisito técnico mínimo, por ende pedimos se coloque en el Item en cuestión, lo siguiente:

Sistema de monitoreo y control satelital:

- Por 05 años como mínimo sin costo alguno para la entidad.
- Software original propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar: para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, consumo de combustible, etc.), y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, código de fallas, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina, etc)
- Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación como capacitación, como su servicio.
- Indicar características y adjuntar información técnica.

Acreditar mediante copia de:

- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante
- Certificado de Homologación Satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina y copia de Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Sistema de monitoreo y control satelital:

- Software original: para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, etc.), y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, código de fallas, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina, etc)

- Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación como capacitación, como su servicio.

- Indicar características y adjuntar información técnica.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	23:50:08

Observación: Nro. 134

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04

ITEM 03: Minicargador

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

TIER

Pág 27

En las bases dice:

Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 2

Observación:

Ante esto mencionamos que el Gobierno Regional de Lambayeque debe tener como parte de una estrategia de desarrollo saludable de sus habitantes el de disminuir la contaminación ambiental del País y el Mundo, dando un gran valor de ese principio de orientar con el ejemplo, el comité especial debería tener conocimiento que la norma de regulación vigente en el mundo es de TIER V o EURO V, y en el Perú es TIER III ó EURO 3 que son las normas de emisión de contaminación que el comité no ha tenido a bien considerar como un requisito importante a tener en cuenta en el presente proceso, como parte de contribución al cuidado del medio ambiente, al no adquirir máquinas que cuenten con este tipo de norma que reducen la contaminación del medio ambiente.

Y como parte de contribuir al cuidado del medio ambiente, al adquirir máquinas que cuentan con este tipo de norma que reduce la contaminación del medio ambiente.

Además, existen maquinas materia de la presente convocatoria en el Perú y el mundo que cuentan con productos que cumplen con esta norma, y el objetivo de esta compra que realiza el estado a través del Gobierno Regional de Lambayeque, es de minimizar el impacto en el medio ambiente adquiriendo máquinas de última generación, principio que el postor debe de respetar y cumplir con el requerimiento.

De esta manera el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar nuestra solicitud, en aras de fomentar la mayor participación de postores y la entidad se le brinde una gran oportunidad de beneficiarse con marca de prestigio y calidad es que solicitamos, se coloque en el Item en cuestión:

Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Motor:

(¿)

Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 2 .

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:50:08

Observación: Nro. 135

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 05

ITEM 03: Minicargador

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Potencia

Pág 27

En las bases dice:

Potencia: mínima de 70 hp

Observación:

Señores miembros del comité, ante esto mencionamos que la que la Entidad, lo único que ha logrado es RESTRINGIR nuestra PARTICIPACIÓN a solicitud de un participante, claramente VULNERANDO la ley de contrataciones y beneficiando a un UNICO POSTOR, lo cual es causal de NULIDAD del proceso y de una denuncia posterior a contraloría y al organismo de contrataciones del estado, toda vez que somos partícipes del estudio de mercado.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores.

Nuestro equipo cuenta con una Potencia de 69 hp, escasos 1 hp de diferencia; potencia suficiente para dar soporte a todo el sistema de la máquina, la diferencia es mínima no merma en el excelente rendimiento del equipo.

Por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, es que solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

Potencia: mínima de 69 hp

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificación

Motor:

(¿)

- Potencia bruta: mínima de 70 HP.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:50:08

Observación: Nro. 136

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 06

ITEM 03: Minicargador

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Peso de operación

Pág 28

En las bases dice:

Peso de operación: En orden de trabajo 3,300 kg mínimo

Observación:

Señores miembros del comité, ante esto mencionamos que la que la Entidad, lo único que ha logrado es RESTRINGIR nuestra PARTICIPACIÓN a solicitud de un participante, claramente VULNERANDO la ley de contrataciones y beneficiando a un UNICO POSTOR, lo cual es causal de NULIDAD del proceso y de una denuncia posterior a contraloría y al organismo de contrataciones del estado, toda vez que somos partícipes del estudio de mercado.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores.

Nuestro equipo cuenta con un peso de 3,246 kg, escasos 64 kg de diferencia; peso en orden de trabajo suficiente para dar soporte a todo el sistema de la máquina, la diferencia es mínima no merma en el excelente rendimiento del equipo. Por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, es que solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

Peso de operación: En orden de trabajo 3,240 kg mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Peso de operación:

En orden de trabajo 3,300 kg mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:50:08

Observación: Nro. 137

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 07

ITEM 03: Minicargador

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Motor

Pág 27

En las bases dice:

Motor: De la misma marca del equipo a ofertarse (no patentado)

Observación:

Señores miembros del comité, ante esto mencionamos que la que la Entidad, lo único que ha logrado es RESTRINGIR nuestra PARTICIPACIÓN a solicitud de un participante, claramente VULNERANDO la ley de contrataciones y beneficiando a un UNICO POSTOR, lo cual es causal de NULIDAD del proceso y de una denuncia posterior a contraloría y al organismo de contrataciones del estado, toda vez que somos partícipes del estudio de mercado.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores.

Nuestro equipo cuenta con un motor de marca YANMAR, toda vez que es un motor pequeño para equipos utilitarios de alto rendimiento, suficiente para dar soporte a todos los sistemas de la máquina, la diferencia en estos equipos pequeños entre motores no merma en el excelente rendimiento del equipo.

Por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, es que solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

Motor: Indicar marca del motor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificará la especificacion:

Motor:

- Indicar marca.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor:

- Indicar marca.

(¿)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:50:08

Observación: Nro. 138

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 08

ITEM 03: Minicargador

Capítulo III

Requerimientos técnicos mínimos

Sistema de Monitoreo

Pág 29

En las Bases no se solicita que el sistema sea propio, ni que el sistema posea uno de los factores más relevantes en la administración de flotas y equipos; y se refiere al CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

Observación:

Cabe mencionar que en la actualidad en el Mercado Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo de Equipos, tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), KOMTRAX (Komatsu), JD LINK (John Deere), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case) el cual es de gran apoyo para la administración de equipos. Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas que sus sistemas de monitoreo no las tienen en funcionamiento en el Perú y que sólo se menciona en sus catálogos.

Por lo cual considerando la gran inversión que ha de realizar la entidad, estimamos que es de vital importancia el Sistema de Monitoreo que va instalado en sus equipos cuente con ciertas consideraciones vitales para el correcto desempeño del equipo en aras de mejorar el performance y la vida útil de la máquina, con lo cual salvaguarda los bienes a adquirir. Así también la Entidad necesita que este sistema de rastreo se actualice constantemente, toda vez que existen sistemas que la información se actualiza semanalmente o mensualmente y cuando el usuario ingresa lo único que estaría visualizando son datos pasados e irrelevantes, y estos datos no servirían para programar la ejecución de un proyecto, los programas de mantenimiento, inmediatez de las reparaciones ante la aparición de códigos de fallas, etc.

Por este y otros beneficios, es que la Entidad en coordinación con el área usuaria es que debería tener en cuenta este requisito técnico mínimo, por ende pedimos se coloque en el Item en cuestión, lo siguiente:

Sistema de monitoreo y control satelital:

- Por 05 años como mínimo sin costo alguno para la entidad.

- Software original propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar: para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, etc.), y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, código de fallas, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina, etc)

- Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación como capacitación, como su servicio.

- Indicar características y adjuntar información técnica.

Acreditar mediante copia de:

- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante

- Certificado de Homologación Satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina y copia de Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del postor.

- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:50:08

Observación: Nro. 139

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 09

Capítulo III

Factores de Evaluación

Asistencia Técnica Post Venta

Pág 44

En las Bases dice:

ASISTENCIA TÉCNICA POSTVENTA - DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INSUMOS Y REPUESTOS.
El fabricante del producto deberá tener, mínimamente, un representante autorizado de la marca ofertada.

Observación:

Existen postores inescrupulosos que poseen sólo TIENDAS de repuestos o pequeños almacenes de partes en ferias o Centros comerciales y que intentan sorprender a la entidad aduciendo tener talleres ¿autorizados¿ que no son más que fachadas y locales sin capacidades mínimas para el servicio adecuado de mantenimiento y reparación de maquinarias.

Sabiendo la gran inversión que realiza el Gobierno Regional pedimos se asegure su adquisición con el uso adecuado de servicios y repuestos con proveedores y postores de calidad y con experiencia comprobada, que no sólo invierten en la Región; si no que también participan activamente en el crecimiento de la región Lambayeque.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado; por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, pedimos se considere la presente alternativa, que va en beneficio de la entidad, y que se coloque:

ASISTENCIA TÉCNICA POSTVENTA - DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INSUMOS Y REPUESTOS.
El postor deberá tener, mínimamente, un taller de mantenimiento de maquinaria y almacén de repuestos propio o autorizado al servicio de la Entidad. Adjuntar Licencia de Funcionamiento con una antigüedad no menor a 10 años, para servicio de maquinaria pesada no automotriz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

ASISTENCIA TÉCNICA POSTVENTA - DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INSUMOS Y REPUESTOS.

El fabricante del producto deberá tener, mínimamente, un representante autorizado de la marca ofertada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Específico

III

3.1

44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	23:50:08

Observación: Nro. 140

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 10

ITEM 01: Cargador Frontal

ITEM 03: Minicargador

Capítulo IV

Factores de Evaluación

E. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

Pág 52

En las bases dice:

Región Lambayeque: 6 puntos

Región Piura y La Libertad: 4 puntos

Otras Regiones y Provincia Constitucional del Callao: 2 puntos

Observación:

En la ¿DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS¿. se está considerando rangos de calificación, muy desfavorable para los intereses de la entidad, en el primer rango califican Lambayeque con escasos 6 puntos, en el segundo Regiones como Piura o La Libertad con 4 puntos, y tercero a Regiones distantes como Lima con 2 puntos.

Los rangos de calificación son perjudiciales para los intereses de la entidad y no propicia una sana competencia de tener la mejor Disponibilidad de Servicios y Repuestos.

No es posible, que el postor que oferte Piura o La Libertad posea el mismo puntaje y muy cercano a los postores con instalaciones en Lambayeque.

El objetivo de premiar la Disponibilidad de Servicios y Repuestos de los proveedores, el cual trae muchos beneficios a la entidad.

Con relación a lo antes expuesto y en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad¿

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna

Con la única finalidad de beneficiar a la entidad, proponemos al comité de selección, el siguiente rango de calificación.

En las bases dice:

Región Lambayeque: 6 puntos

Región Piura: 3 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y Licencia de Funcionamiento para servicio de maquinaria pesada no automotriz.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integración de bases se modificara la especificación

Puesto que, en lo señalado por el participante no existiría proporcionalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	23:50:08

Observación: Nro. 141

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 11

ITEM 01: Cargador Frontal

Capítulo I

Distribución de la buena pro

Pág 13

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice: DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO. Por razones de decretos de emergencia emitidos por el gobierno central, se ha tenido que abastecer a diferentes entidades con maquinaria a nivel nacional, generando distorsión de nuestro stock, nuestras proyecciones fueron superadas por la oferta y demanda. La definición del art. 62 inciso 62.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado es correcto. Nuestra inquietud o duda es lo siguiente, entendemos por ejemplo si un postor tiene 10 o 15 unidades que cumple los requerimientos técnicos mínimos, será considerado solamente por la cantidad y el precio total del número de máquinas?, o necesariamente tienen que ser las 20 unidades. Agradeceremos clarificar y considerar esta opción para dar pluralidad de participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.7 Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y las EE.TT.

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos

De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Factores de Evaluacion

De 01 hasta 20 días calendario: 15 puntos

De 21 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario: 5 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:53:13

Observación: Nro. 142

Consulta/Observación:

Motor - Sistema de combustible: Inyección Directa con Modulo de Control Electrónico (Puede ser Common Rail, HUEI, UP o UPS) o Inyección Directa Simple.

Observación

Señores miembros del comité de selección, en este caso están limitando la participación de potenciales postores que configuren su equipo con un motor mecánico, por lo que apelando al principio de libertad de concurrencia se pide ampliar el requerimiento a:

Motor - Sistema de combustible: Inyección Directa con Módulo de Control Electrónico (Puede ser Common Rail, HUEI, UP o UPS) o Inyección Directa Simple o sistema de inyección convencional mecánico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** ITEM 3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificacion

Motor:

(¿)

Sistema de combustible: Inyección Directa con Módulo de Control Electrónico (Puede ser Common Rail, HUEI, UP o UPS) o Inyección Directa Simple o sistema de inyección convencional mecánico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motor:

(¿)

Sistema de combustible: Inyección Directa con Módulo de Control Electrónico (Puede ser Common Rail, HUEI, UP o UPS) o Inyección Directa Simple o sistema de inyección convencional mecánico

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 23:53:13

Observación: Nro. 143

Consulta/Observación:

Sistema de transmisión- - Indicar el rango de velocidades en Km/h,
Observación

Señores miembros del Comité de Selección, el equipo de su requerimiento tiene como finalidad de uso el carguío de material de manera eficiente, con lo cual la velocidad es un parámetro importante para el equipo y para la productividad, por ello se solicita indicar valores mínimos para que así la entidad se asegure de que los postores presenten equipos altamente eficientes. Por ello se pide ampliar el requerimiento a:

Sistema de transmisión- Velocidad máxima a 12 km/H como mínimo,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III

Literal: ITEM 3

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema de transmisión

(¿)

Indicar el rango de velocidades en Km/h,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:53:13

Observación: Nro. 144

Consulta/Observación:

Cucharon -- Capacidad: 0.45 m³ mínimo

Observación:

Señores miembros del Comité de Selección, apelando al principio de libre participación y concurrencia de postores, y dado que nuestra representada a participado del estudio de mercado correspondiente, se les solicita amplíen este requerimiento a 0.44 m³ mínimo, teniendo en cuenta que este cambio, al ser mínimo, no representa un factor negativo para la productividad del equipo :

Cucharon - Capacidad: 0.44 m³ mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: ITEM 3

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificación

Cucharón:

- Capacidad: 0.40 m³ mínimo

(i)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cucharón:

- Capacidad: 0.40 m³ mínimo

(i)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:53:13

Observación: Nro. 145

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Cucharón - Control por Joystick o palanca

Señores miembros del Comité de Selección, se sabe por experiencia en operación de este tipo de equipos que al estar configurado con mandos tipo joystick se pueden realizar trabajos más precisos y sin movimientos bruscos, reduciendo la posibilidad de accidentes en operación e izaje de cargas. Razón por la cual, solicitamos que el requerimiento sea únicamente con la configuración de joystick y así tener un equipo más eficiente y seguro:

Cucharón: Mandos con Joystick

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** ITEM 3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Cucharón:

- Control por Joystick o palanca universal
(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:53:13

Observación: Nro. 146

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Cabina- Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador.

Señores miembros del Comité, solicitar este requerimiento, limita la participación de potenciales postores que cuenten con otro sistema similar que brinde el mismo confort en la zona del operador. se solicita cambiar el requerimiento con la finalidad de participación de mayores postores, quedando de la siguiente manera:

Cabina- Del tipo cerrada con aire acondicionado.:

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** ITEM 3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, con motivo de la integracion de bases se modificara la especificación

Cabina:

- Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-26-2023-GR.LAMB/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:53:13

Observación: Nro. 147

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Cabina - Mandos: con Joystick o Palancas universales, Indicar

Señores miembros del Comité de Selección, se sabe por experiencia en operación de este tipo de equipos que al estar configurado con mandos tipo joystick se pueden realizar trabajos más precisos y sin movimientos bruscos, reduciendo la posibilidad de accidentes en operación e izaje de cargas. Razón por la cual, solicitamos que el requerimiento sea únicamente con la configuración de joystick y así tener un equipo más eficiente y seguro:

Cabina : Mandos con Joystick

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** ITEM 3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Cabina:

- Mandos: con Joystick o Palancas universales

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null